



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 13 de enero de 2012

Número 9

S u m a r i o

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

— Dirección Provincial de Sevilla:	
Concesión de ayudas	3
Subdirección General de Políticas Activas de Empleo:	
Notificación	12

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda:	
Notificación	13
Anuncio de licitación	13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:	
Sevilla.—Número 2: autos 1003/11; número 3: autos 129/11;	
número 5: autos 212/10 y 188/09; número 7: autos 23/11 y	
243/11; número 8: autos 821/10, 195/11 y 294/11; número 10:	
autos 29/10 y 235/11 y número 11: autos 157/11, 42/10 y	
288/11	14

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Notificaciones	20
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS): Convoca-	
toria del II Premio Iberoamericano de poesía Hermanos	
Machado	21
Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial: Anuncio	
de licitación	23
— Camas: Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial	
1ª Montador-Soldador	24
Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto ...	32
— Mairena del Aljarafe: Notificación	40
— La Rinconada: Concesión de subvenciones	41
— Tomares: Delegaciones de competencia	41

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija: Expediente de modificación de créditos.	42
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Viernes 13 de enero de 2012

Número 9

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 3.754.970,76 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 12 de diciembre de 2011.—El Director Provincial, Ricardo Monfort Martín.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2011

Beneficiario	Importe
ACEDO ACEDO, INMACULADA	2396,28
ACEMEL RUIZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
ACOSTA REDONDO, ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
ACOSTA SÁNCHEZ, EUGENIO	2396,28
ADENIYI ADEIFE, JOSEPH	2396,28
ÁGUILA BENÍTEZ, FCO. JAVIER	2396,28
AGUILAR ARIAS, DAVID MANUEL	2396,28
AGUILAR ARRABAL, JUAN JESÚS	2396,28
AGUILAR BONILLA, IBAN	2396,28
AGUILAR LUQUE, VANESSA	2396,28
AGUILAR RAMOS, RAQUEL	2396,28
AGUILERA PRADA, FRANCISCO JAVIER	2396,28
AJANA, NOUREDDINE	2396,28
ALAEZ FERNÁNDEZ, PAULA	2396,28
ALARCÓN ALBA, FRANCISCO JAVIER	2396,28
ALBA BORREGUERO, LUISA	2396,28
ALCARAZ MONTAÑEZ, CRISTINA	2396,28
ALCON BECERRIL, ROSA MARÍA	2396,28
ALCON MACHUCA, ROBERTO	2396,28
ALEJO PROENZA, GEMA MARÍA	2396,28
ALFARO NOGUERA, MARÍA JOSÉ	2396,28
ALGABA SÁNCHEZ, MANUEL	2396,28
ALGABA SUÁREZ, JOSÉ CARLOS	2396,28
ALISEDA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
ALMERÍA BLANCO, FÉLIX DAVID	2396,28
ALMUEDO VALDERRAMA, DIEGO	2396,28
ALVARADO CARRILLO, KARLA IVONNE	2396,28
ÁLVAREZ ANDRADES, JUAN CARLOS	2396,28
ÁLVAREZ CAMACHO, ANTONIO	2396,28
ÁLVAREZ CARO, RICARDO	2396,28
ÁLVAREZ CASTILLO, MARA FRANCISCA	2396,28
ÁLVAREZ CORDERO, ALEJANDRO	2396,28
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ROSA MARÍA	2396,28
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, RAQUEL	2396,28
ÁLVAREZ HERRERA, JUAN MANUEL	2396,28
ÁLVAREZ LINARES, ANTONIO	2396,28
ÁLVAREZ MONTIN, FRANCISCO MANUEL	2396,28
ÁLVAREZ NIETO, ENRIQUE	2396,28
ÁLVARO MARTÍN, DIONISIO	2396,28
AMADO COUCE, SIDNEY	2396,28
AMADOR PADILLA, YOLANDA CONCEP	2396,28
AMIL GÓMEZ, ALEJANDRO	2396,28
ANDRADES RUIZ, LUIS MIGUEL	2396,28
ANDUJAR GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA	2396,28
ÁNGEL RAMOS, JUAN	2396,28
ANGHEL, IONEL	2396,28
ANTEQUERA ÁLAMO, MARÍA ROSARIO	2396,28
ANTÓN MOLINA, ANTONIO	2396,28
APARICIO ROJAS, ENCARNACIÓN	2396,28
ARANA MORALES, MARÍA CARMEN	2396,28
ARANCIBIA DE TAPIA, YANETH	2396,28
ARANDA HERRERO, ASUNCIÓN REYES	2396,28
ARDELEANU, MARÍA	2396,28
ARENILLA RODRÍGUEZ, DAVID	2396,28
ARES CARBALLAR, VANESA	2396,28
ARIAS BENITO, RAMÓN	2396,28
ARIAS CUADRADO, ISRAEL	2396,28
ARIAS FERNÁNDEZ, VANESSA ISABEL	2396,28
ARIZA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
ARRIAZA REGUERA, JOSÉ	2396,28
ARRIOLA RUIZ, MARÍA JESÚS	2396,28
ARROYO PARRILLA, VISITACIÓN	2396,28
ARROYO TORRES, CATALINA	2396,28
ARTEAGA PANIAGUA, NELSON DANIEL	2396,28
ASENCIO GADEA, VICTORIANO	2396,28
ATIENZA ORTEGA, JUAN	2396,28
ATIENZA SÁNCHEZ, DIEGO	2396,28
ATIQUI, SAID	2396,28
AUGUET, FANNY AGNES	2396,28
AVECILLA CABRERA, JOSÉ MARÍA	2396,28
ÁVILA LÓPEZ, ROSA MARÍA	2396,28
ÁVILA MARTÍN, JÚPITER JOSÉ	2396,28
AVILÉS SALAZAR, ALICIA	2396,28
AYALA GARCÍA, JUAN JOSÉ	2396,28
AYLLÓN MORENO, ANA BELÉN	2396,28
AZOGUE MARTÍN, CARLOS	2396,28
AZUA BARRANCO, ANTONIO MANUEL	2396,28
BABACAR, NDIAYE	2396,28
BADILLO ROMÁN, LOURDES FÁTIMA	2396,28
BAENA BAENA, JOSÉ MIGUEL	2396,28
BAENA ELÍAS, ESPERANZA MACAR	2396,28
BAENA ORTEGA, FRANCISCO	2396,28
BÁEZ LOZANO, DIEGO JESÚS	2396,28
BAJEV, OLEG	2396,28
BALMANDIR, CAMELIA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
BANDA TRIGO, MARIOLA	2396,28	BRENES PIÑA, MANUEL	2396,28
BARBA ÁLVAREZ, JOSÉ	2396,28	BUENAVIDA MARIN, MÓNICA	2396,28
BARBERO AMORES, FRANCISCO	2396,28	BUENO JIMÉNEZ, FERNANDA	2396,28
BAREA RAPOSO, ESTEFANÍA	2396,28	BUENO JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
BARRAGÁN BURGOS, VERÓNICA	2396,28	BUENO RODRÍGUEZ, MANUEL	2396,28
BARRAGÁN JARAMILLO, MARÍA JOSÉ	2396,28	BURGOS GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28
BARRAGÁN PANAL, LIBRADA	2396,28	BUSTAMANTE PAZMIÑO, JOSEFA ANTONIA	2396,28
BARRAGÁN PRIETO, ROSARIO	2396,28	CABACA JIMÉNEZ, JUAN PABLO	2396,28
BARRANTE LEÓN, ANTONIO	2396,28	CABALLERO LAGUNA, MIGUEL A	2396,28
BARREIRO LÓPEZ, M CARMEN	2396,28	CABALLERO RODRÍGUEZ, ESTEBAN	2396,28
BARRENO GARCÍA, VANESSA	2396,28	CABELLO CORDÓN, TAMARA	2396,28
BARRERA GÓMEZ, ALFREDO	2396,28	CABELLO SÁNCHEZ, RUBÉN	2396,28
BARRERA GÓMEZ, ANTONIO	2396,28	CABEZA CABEZA, EVA MARÍA	2396,28
BARRERA LÓPEZ, MANUEL JAVIER	2396,28	CABEZA GERMÁN, JESÚS	2396,28
BARRERA PÉREZ, JOSÉ	2396,28	CABEZAS PIERAS, FRANCISCA	2396,28
BARRERA RIOJA, MANUEL	2396,28	CABRERA FUENTESAL, INGRID	2396,28
BARRERO LÓPEZ, DANIEL	2396,28	CABRERA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28
BARRIENTOS PALOMO, SERGIO	2396,28	CABRERA SÁNCHEZ, MANUEL FÉLIX	2396,28
BARRIGA LARA, FRANCISCO JAVIER	2396,28	CABRERO CÁMARA, TERESA	2396,28
BARRIOS DELGADO, JOSÉ ANTONIO	2396,28	CÁCERES DE LA MONTAÑA, OLIVIA	2396,28
BARRO MONTAÑO, JUAN CARLOS	2396,28	CALERO CAPITÁN, BARTOLOMÉ	2396,28
BARROSO ALE, MANUEL	2396,28	CALERO DOMÍNGUEZ, MANUEL	2396,28
BARROSO GARRUCHO, DOLORES	2396,28	CALLE CORDERO, CRISTINA	2396,28
BARROSO LÓPEZ, SHEILA PATRICIA	2396,28	CALLE RECIO, RAÚL	2396,28
BARROSO PÉREZ, YOLANDA	2396,28	CALLEJÓN PASTOR, EVA	2396,28
BARROSO RODRÍGUEZ, MOISÉS	2396,28	CAMACHO LORA, SUSANA	2396,28
BAS ÁVILA, MANUEL	2396,28	CAMACHO MARTINS, MARÍA CARMEN	2396,28
BASCÓN PÉREZ, ANA BEATRIZ	2396,28	CAMARENA RODRÍGUEZ, FRANCISCA	2396,28
BASELGA PÉREZ, ROCÍO	2396,28	CAMARGO VÁZQUEZ, MARÍA DOLORES	2396,28
BATO SÁNCHEZ, SANDRA JAZMÍN	2396,28	CAMERO GARCÍA, JUAN CARLOS	2396,28
BAUTISTA SOTACA, DAVID	2396,28	CAMINO JIMÉNEZ, SERGIO	2396,28
BAZÁN ARJONA, JOSÉ ANTONIO	2396,28	CAMPALLO CID, DIEGO	2396,28
BAZÁN CABALLERO, FERNANDO	2396,28	CAMPANARIO NAVARRO, RUBÉN	2396,28
BECCERRA ROMERO, JOSÉ ANTONIO	2396,28	CAMPÓN HERNÁNDEZ, MANUEL	2396,28
BEITIA PAVÓN, JUAN MARÍA	2396,28	CAMPOS CRESPO, LIDIA	2396,28
BEJARANO ELÍAS, ANTONIO JOSÉ	2396,28	CAMPOS LAGARES, ISMAEL	2396,28
BEJARANO PEREA, MANUEL	2396,28	CAMPOS LEÓN, RAÚL	2396,28
BEJARANO VÁZQUEZ, CARMEN	2396,28	CAMPOS MUÑOZ, ELISABET	2396,28
BELALIA, ABDELMAJID	2396,28	CAMPOS PAVÓN, JUAN	2396,28
BELLERÍN DURAN, JOSÉ	2396,28	CAMPOS RODRÍGUEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
BENÍTEZ ALONSO, DAVID	2396,28	CANO CABELLO, FRANCISCO	2396,28
BENÍTEZ BALBUENA, JACOB	2396,28	CANO GALLARDO, DOLORES FÁTIMA	2396,28
BENÍTEZ CASADO, MARÍA ISABEL	2396,28	CANO PÉREZ, PEDRO	2396,28
BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, LUISA ROCÍO	2396,28	CANTOS BARRAGÁN, JOSÉ JOAQUÍN	2396,28
BENÍTEZ ESCALERA, FRANCISCO MANUEL	2396,28	CAÑAMERO RAMÍREZ, ALBERTO JOSÉ	2396,28
BENÍTEZ FUENTES, PIEDAD MARÍA	2396,28	CAÑESTRO GÓMEZ, ÁLVARO	2396,28
BENÍTEZ MONTES, FCO. JAVIER	2396,28	CAPACETE MONTORO, CRISTINA	2396,28
BENÍTEZ MORALES, JOSÉ MANUEL	2396,28	CAPATAZ VIVERO, JOSÉ ANTONIO	2396,28
BENÍTEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28	CAPUTO CARMONA, ROSA	2396,28
BENJUMEA SERRATO, NATALIA	2396,28	CARABALLO GIJÓN, INMACULADA VIRG.	2396,28
BERJANO MÉNDEZ, AURORA VICTORIA	2396,28	CARBALLAR RODRÍGUEZ, SEBASTIAN	2396,28
BERMEJO ÁLVAREZ, ESTEFANIA	2396,28	CARDELLAT PORRAS, ANTONIA	2396,28
BERMEJO GIL, ISMAEL	2396,28	CÁRDENAS HORCA, MARÍA DEL MAR	2396,28
BERMÚDEZ CÁRDENAS, JUAN JESÚS	2396,28	CÁRDENAS LÓPEZ, ANA ROSARIO	2396,28
BERMÚDEZ GARRIDO, JOSÉ	2396,28	CARMONA ALONSO, ALBERTO EMILIO	2396,28
BERMÚDEZ HIDALGO, JUAN MANUEL	2396,28	CARMONA ANDRÉS, SANDRA	2396,28
BERMUDO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	2396,28	CARMONA BOCANEGRA, PATRICIA	2396,28
BERMUDO JIMÉNEZ, JESÚS MANUEL	2396,28	CARMONA CAMPOS, MAURICIO	2396,28
BERMUDO MAYA, JOSÉ ANTONIO	2396,28	CARMONA GARCÍA, DAVID	2396,28
BERNAL GÓMEZ, CRISTINA INMAC.	2396,28	CARMONA HEREDIA, M. ISABEL	2396,28
BERNAL LÓPEZ, LUIS MIGUEL	2396,28	CARMONA JIMÉNEZ, JORGE	2396,28
BERNAL MORA, RAFAEL M	2396,28	CARMONA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	2396,28
BERNARDEZ MOGEDA, ANTONIO	2396,28	CARMONA MONTERO, MARÍA JOSÉ	2396,28
BETANCUR CASTAÑEDA, DORA ELENA	2396,28	CARMONA MOSTAZO, MARÍA TERESA	2396,28
BIELSA COSTUMERO, OSCAR	2396,28	CARMONA VAN EYK, FRANCISCO JAVIER	2396,28
BIZCOCHO CORDERO, JANET	2396,28	CARO BORREGO, MARÍA ÁNGELES	2396,28
BLANCO BENÍTEZ, IBAN	2396,28	CARO CHAVES, MANUEL REYES	2396,28
BLANCO GÓMEZ, MODESTO	2396,28	CARO LUQUE, FERNANDO	2396,28
BLANCO GÓMEZ, RAFAEL	2396,28	CARO RUIZ, RAÚL	2396,28
BLANCO MOLINA, MARÍA MONTE	2396,28	CARO VALDÉS, ANA MARÍA	2396,28
BLANDÓN MOLINA, JACQUELINE	2396,28	CARRASCO LOCIGA, ISMAEL	2396,28
BLÁNQUEZ CASTRO, LAURA	2396,28	CARRASCO PACHECO, JOSÉ ANTONIO	2396,28
BOCANEGRA GUILLEN, FRANCISCO JAVIER	2396,28	CARRETERO SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	2396,28
BONO CUELI, EMILIO JOSÉ	2396,28	CARRILLO PÉREZ, ALEJANDRO	2396,28
BORNES SOLÍS, MARÍA ÁNGELES	2396,28	CARRILLO SANTOS, ALEJANDRO	2396,28
BORREGO MORENO, LUIS	2396,28	CARRILLO VELA, JOSÉ MANUEL	2396,28
BORRERO GONZÁLEZ, BÁRBARA	2396,28	CARVAJAL CARVAJAL, ANTONIO JESÚS	2396,28
BOUKHRISS, ISMAIL	2396,28	CASADO ÁLVAREZ, MARIO	2396,28
BOULKHAYR, ABDERRAHIM	2396,28	CASADO AMADO, EVA MARÍA	2396,28
BOUZA GARCÍA, VIRGINIA	2396,28	CASADO CAMPOS, JOSÉ MANUEL	2396,28
BOUZERDA, BADR	2396,28	CASADO GARCÍA, MARÍA CARMEN	2396,28
BRACERO ROJAS, ANA MARÍA	2396,28	CASADO TORRES, ISAÍAS	2396,28
BRAHIM MOHAMED, ARBI	2396,28	CASTAÑEDA DÍAZ, RAFAEL	2396,28
BRAVO NÚÑEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28	CASTAÑO MARTÍN, M REMEDIOS	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
CASTAÑO MORILLO, MARÍA	2396,28	DE LA VEGA CORRALES, DÉBORA	2396,28
CASTELLANO FERNÁNDEZ, MANUEL JESÚS	2396,28	DE MAYA CARMONA, MARÍA JOSÉ	2396,28
CASTILLA GUIASADO, PASTORA	2396,28	DEGO OTS, MÓNICA ELSA	2396,28
CASTILLA SÁNCHEZ, ROCÍO	2396,28	DEL VALLE CASTA, LUIS	2396,28
CASTILLO HIERRO, DANIEL	2396,28	DEL VALLE DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
CASTRO BERLANGA, MARCO ANTONIO	2396,28	DELGADO GÓMEZ, ARACELI	2396,28
CASTRO CENTENO, JUAN FRANCISCO	2396,28	DELGADO IBÁÑEZ, JACINTO	2396,28
CASTRO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	2396,28	DELGADO MARTÍNEZ, MARÍA TRINIDAD	2396,28
CASTRO GONZÁLEZ, JAVIER	2396,28	DELGADO MORENO, YOLANDA	2396,28
CASTRO GUTIÉRREZ, MANUEL	2396,28	DELGADO ORTIZ, MARÍA DOLORES	2396,28
CASTRO MORENO, PILAR	2396,28	DELGADO PÉREZ, ISABEL	2396,28
CASTRO MORÓN, FRANCISCO JAVIER	2396,28	DELGADO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28
CASTRO REVILLA, CARLOS	2396,28	DELGADO ROMERO, RUBÉN	2396,28
CASTRO ROMERO, JUAN	2396,28	DELGADO RUIZ, MANUEL	2396,28
CAZALLA VILLEGAS, JOSÉ	2396,28	DELGADO VELA, JUANA MARÍA	2396,28
CAZORLA GARCÍA, FRANCISCA	2396,28	DELON FERNÁNDEZ, ANGÉLICA	2396,28
CENTENO CORTES, RAQUEL	2396,28	DHAIRI, RACHID	2396,28
CEREZUELA LIMA, MARÍA ERIKA	2396,28	DÍAZ AZCONA, ISABEL	2396,28
CERVANTES MALLQUI, MIGUEL JAVIER	2396,28	DÍAZ BARRAGÁN, MANUEL	2396,28
CESAR TRUJILLO, LAURA	2396,28	DÍAZ BARRIOS, MARÍA CARMEN	2396,28
CHAMBILLA USCAMAYTA, ANA MIRIAM	2396,28	DÍAZ BELLIDO, DAVID	2396,28
CHAMORRO BOLLO, MACARENA	2396,28	DÍAZ CABAÑA, RAFAEL	2396,28
CHAVES BERNAL, ÁNGEL	2396,28	DÍAZ CANAS, REMEDIOS	2396,28
CHEBBAKY DARDANI, NADIA	2396,28	DÍAZ CONTRERAS, SAMUEL	2396,28
CID GUZMÁN, JESÚS	2396,28	DÍAZ DÍAZ, MIRIAM ÁNGELES	2396,28
CID NEVADO, MARÍA CARMEN	2396,28	DÍAZ GÓMEZ, M AUXILIADORA	2396,28
CLAMAJIRAND TORRES, DANIEL	2396,28	DÍAZ GUTIÉRREZ, CAROLINA	2396,28
COBANO PARRILLA, ROCÍO MARÍA	2396,28	DÍAZ LUNA, MARÍA CARMEN	2396,28
COBIÁN PRIETO, FRANCISCO JAVIER	2396,28	DÍAZ MARTOS, FRANCISCO	2396,28
COLON DEL VALLE, GREGORIO	2396,28	DÍAZ PÁJARO, YESELINE	2396,28
COMINERO BELDA, JOSÉ IGNACIO	2396,28	DÍAZ PALACIO, ROCÍO	2396,28
CONCEJERO ALARCÓN, RAFAELA	2396,28	DÍAZ PAREDES, MANUEL	2396,28
CONDE BORREGO, JUAN MANUEL	2396,28	DÍAZ PEREA, ADRIÁN	2396,28
CONDE JIMÉNEZ, FCO. JESÚS	2396,28	DÍAZ PÉREZ, ARANTXA	2396,28
CONEJERO BORREGO, ROSARIO	2396,28	DÍAZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ	2396,28
CONTRERAS CÁMARA, JUAN JOSÉ	2396,28	DÍAZ RIVAS, ROSARIO PAULA	2396,28
CONTRERAS CORTES, JOSEFA	2396,28	DÍAZ SANTANA, ALEJANDRO	2396,28
CONTRERAS NAVARRO, JOSÉ LUIS	2396,28	DÍAZ TERÁN, ROBERTO	2396,28
COPADO GARCÍA, MARÍA DOLORES	2396,28	DIOUF, MAMADOU	2396,28
CÓRCOLES MUNOZ, ENRIQUE	2396,28	DOBLADO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	2396,28
CORDERO CARMONA, ROSARIO	2396,28	DOMINGOS MORAIS, AMILTON	2396,28
CORDERO GONZÁLEZ, JUANA	2396,28	DOMÍNGUEZ CAPITAS, MIRIAM	2396,28
CORDERO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	2396,28	DOMÍNGUEZ CERQUERA, ANTONIO	2396,28
CORDERO MONGE, JUAN JOSÉ	2396,28	DOMÍNGUEZ FLORES, ROCÍO	2396,28
CORDERO PÉREZ, VERÓNICA	2396,28	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28
CORDERO TEJERO, ISMAEL	2396,28	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA TERESA	2396,28
CÓRDOBA MAYA, EVA MARÍA	2396,28	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES	2396,28
CORDÓN CAMPILLOS, CARMEN ENCARNAC.	2396,28	DOMÍNGUEZ MORENO, ESPERANZA	2396,28
CORRALES BARBECHO, MARÍA MAR	2396,28	DOMÍNGUEZ NARANJO, FRANCISCO	2396,28
CORTES ESCOLAR, ISABEL MAR	2396,28	DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, RICARDO	2396,28
CORTES GARCÍA, FRANCISCO J	2396,28	DOMÍNGUEZ SOLLERO, NORA	2396,28
CORTES MUÑOZ, MARÍA ESPERANZA	2396,28	DONA GARCÍA, ROSA MARÍA	2396,28
CORTES VIZARRAGA, HORACIO	2396,28	DORADO MAYA, REMEDIOS	2396,28
CORTIJO GORDILLO, SONIA	2396,28	DUARTE CRUCES, MANUEL	2396,28
COTO CASTILLO, ANTONIO	2396,28	DURA VELO, DAVID	2396,28
COTO RODRÍGUEZ, BERTA	2396,28	DURAN GÓMEZ, ELENA	2396,28
CRESPO ACOSTA, VERÓNICA	2396,28	DURAN SORIANO, ANTONIO	2396,28
CRESPO GÓMEZ, JULIO	2396,28	EDDIG, GHANNOU	2396,28
CRUCES BÁRBARA, JULIO	2396,28	EL HARRAK, ABDESLAM	2396,28
CRUZ ÁLVAREZ, ANTONIO	2396,28	EL MOUTAOUAKIL, EL MEHDI	2396,28
CRUZ BARROSO, MANUEL	2396,28	EMILIANO FREITAS, VINICIUS	2396,28
CRUZ GARCÍA, JERÓNIMO	2396,28	ESCALERA BARRIONUEVO, EVA MARÍA	2396,28
CRUZ SÁNCHEZ, JENIFER	2396,28	ESCAMILLA MATEOS, MARÍA JOSÉ	2396,28
CUERDA RUFO, CARLOS	2396,28	ESCOBAR CRUZ, JUAN	2396,28
CUESTA CAZORLA, JOAQUÍN	2396,28	ESCOBAR RODRÍGUEZ, M ÁNGELES	2396,28
CUESTA GAVIÑO, MARÍA CARMEN	2396,28	ESCUADERO BOTELLO, MANUEL	2396,28
CUEVAS LEDESMA, BEATRIZ	2396,28	ESCUADERO PELAZ, BEATRIZ	2396,28
CURCIEL CABALLERO, JUANA	2396,28	ESPAÑA GÓMEZ, MARÍA REYES	2396,28
CUTIÑO GARRIDO, JUAN MANUEL	2396,28	ESPEJO PUERTO, JUAN CARLOS	2396,28
CUZQUEN ALMONTE, OSCAR ENRIQUE	2396,28	ESPIÑAL MORENO, MANUEL	2396,28
CZAJKA CZAJKA, MACIEJ J	2396,28	ESPINAR BECERRA, MANUEL ALEJ	2396,28
DANOLFI, MELANIA	2396,28	ESPINOSA BARRIENTOS, JOSÉ MANUEL	2396,28
DÁVALOS GUTIÉRREZ, REBECA	2396,28	ESPINOSA SINISTERRA, HERNÁN FREDY	2396,28
DE LA CRUZ CASTILLO, MARTA	2396,28	ESTRELLA CONTRERAS, MARÍA ESTER	2396,28
DE LA ESCALERA BARRERA, INÉS	2396,28	EXPOSITO PERDIGONES, JOSÉ MANUEL	2396,28
DE LA FUENTE PEREA, ADRIÁN	2396,28	FABIÁN BENÍTEZ, JERÓNIMA	2396,28
DE LA HAZA RÍOS, CONCEPCIÓN	2396,28	FALCÓN BENÍTEZ, CARMEN	2396,28
DE LA HUERTA VELAZQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	2396,28	FALCÓN BONILLA, FRANCISCO JOSÉ	2396,28
DE LA MAYA RODRÍGUEZ, SILVIA	2396,28	FALCÓN JIMÉNEZ, EMILIA MARÍA	2396,28
DE LA MONTAÑA TORRES, MARÍA MERCEDES	2396,28	FALCÓN ROLDAN, SERGIO	2396,28
DE LA PUENTE ALFONSO, JESÚS	2396,28	FERIA GARCÍA, BARTOLOMÉ	2396,28
DE LA ROSA GARRIDO, FCO. DE ASÍS	2396,28	FERNÁNDEZ ACOSTA, JOSÉ	2396,28
DE LA ROSA LÓPEZ, MIRIAM	2396,28	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, IRENE	2396,28
DE LA TORRE MORENO, PABLO	2396,28	FERNÁNDEZ BARRERA, JUAN	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
FERNÁNDEZ BERNABEU, JOAQUÍN	2396,28	GARCÍA COLADO, MARCELO	2396,28
FERNÁNDEZ CABEZAS, JENIFER	2396,28	GARCÍA CORONA, MARÍA DEL ROCÍO	2396,28
FERNÁNDEZ CAÑEDO, SERGIO	2396,28	GARCÍA DE HARO, MARÍA EUGENIA	2396,28
FERNÁNDEZ CARMONA, SILVIA SALUD	2396,28	GARCÍA DE LA FUENTE, JESÚS ANTONIO	2396,28
FERNÁNDEZ CARRAMOLINO, MARÍA CARMEN	2396,28	GARCÍA DEL SAZ, GEMA	2396,28
FERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO	2396,28	GARCÍA DEL VALLE, IRENE	2396,28
FERNÁNDEZ COLORADO, MARIO	2396,28	GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCA	2396,28
FERNÁNDEZ ESTEBAN, AURORA	2396,28	GARCÍA FERNÁNDEZ, JESICA	2396,28
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, BIBIANA	2396,28	GARCÍA FERNÁNDEZ, JESSICA	2396,28
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA REMEDIOS	2396,28	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA	2396,28
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO	2396,28	GARCÍA FRANCISCO, SUSANA	2396,28
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, HUGO	2396,28	GARCÍA FRANCO, M JOSÉ	2396,28
FERNÁNDEZ GUERRERO, ROCÍO	2396,28	GARCÍA FRANCO, ROSA MARÍA	2396,28
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SEBASTIAN	2396,28	GARCÍA FUENTES, FRANCISCO MANUEL	2396,28
FERNÁNDEZ LÓPEZ, NOLASCO	2396,28	GARCÍA GALLARDO, DAVID	2396,28
FERNÁNDEZ LOZANO, TAMARA	2396,28	GARCÍA GALLARDO, ROCÍO	2396,28
FERNÁNDEZ MARTÍN, JULIÁN	2396,28	GARCÍA GARCÍA, CONCEPCIÓN	2396,28
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARTA MARÍA	2396,28	GARCÍA GARCÍA, GUILLERMINA	2396,28
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL	2396,28	GARCÍA GARRIDO, DANIEL	2396,28
FERNÁNDEZ MONTES, FERNANDO	2396,28	GARCÍA GÓMEZ, MOISÉS	2396,28
FERNÁNDEZ MORILLO, AMPARO	2396,28	GARCÍA GONZÁLEZ, RAFAELA	2396,28
FERNÁNDEZ MUNOZ, MARINA	2396,28	GARCÍA GUTIÉRREZ, FERNANDO	2396,28
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28	GARCÍA JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28
FERNÁNDEZ ORTIZ, MANUEL	2396,28	GARCÍA LEÓN, INMACULADA	2396,28
FERNÁNDEZ OSTO, IRENE	2396,28	GARCÍA LOBO, ERNESTO	2396,28
FERNÁNDEZ PELÁEZ, PABLO	2396,28	GARCÍA LÓPEZ, CARMEN	2396,28
FERNÁNDEZ PRIETO, MACARENA	2396,28	GARCÍA MARTÍN, BEATRIZ	2396,28
FERNÁNDEZ QUINTA, INMACULADA	2396,28	GARCÍA MARTÍN, TERESA	2396,28
FERNÁNDEZ REYES, EDUARDO	2396,28	GARCÍA MATEO, MARÍA ÁNGELES	2396,28
FERNÁNDEZ RICO, ANTONIO	2396,28	GARCÍA MERCHÁN, JOSÉ ANTONIO	2396,28
FERNÁNDEZ RÍOS, PEDRO	2396,28	GARCÍA MERINO, LUIS MANUEL	2396,28
FERNÁNDEZ RIVERA, MERCEDES	2396,28	GARCÍA MIJE, ÁNGELES	2396,28
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28	GARCÍA MORILLO, SONIA	2396,28
FERNÁNDEZ TALAVERÓN, JESÚS MARÍA	2396,28	GARCÍA MOSCOSO, JUAN ANTONIO	2396,28
FERNÁNDEZ TEJERO, MARÍA CASTILLO	2396,28	GARCÍA NAVARRO, JOSÉ MANUEL	2396,28
FERNÁNDEZ VIOLADE, MARCOS	2396,28	GARCÍA NOGALES, LAURA	2396,28
FERREIRA FEIJOO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28	GARCÍA NOGALES, TOMAS	2396,28
FERRER COSMO, EUGENIO MANUEL	2396,28	GARCÍA OLIVA, JOAQUÍN	2396,28
FERRER MERINO, PEDRO LUIS	2396,28	GARCÍA ORTEGA, JOSÉ ANTONIO	2396,28
FERRÓN LÓPEZ, JOAQUÍN	2396,28	GARCÍA ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
FIDEO BECA, JAIME RAMON	2396,28	GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO	2396,28
FLOR DELGADO, MARÍA CARMEN	2396,28	GARCÍA PLATA SEVILLANO, SONIA	2396,28
FLOREA, NITA	2396,28	GARCÍA QUERIDO, LUIS	2396,28
FLORES CAMUÑEZ, IVÁN	2396,28	GARCÍA RAMOS, ENRIQUE	2396,28
FLORES GARCÍA, ESPERANZA	2396,28	GARCÍA RANGEL, JOSÉ MANUEL	2396,28
FLORES VALIENTE, JOSÉ MARÍA	2396,28	GARCÍA REINA, ANTONIO	2396,28
FLORIDO DÍAZ, JESÚS	2396,28	GARCÍA REYES, MANUEL	2396,28
FORTES GALLARDO, FRANCISCO	2396,28	GARCÍA RÍOS, FRANCISCA	2396,28
FRAILE GALLEGU, MANUEL CRUZ	2396,28	GARCÍA ROBLES, CARMELO	2396,28
FRANCIS SIMISTERRA, MARILIN	2396,28	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	2396,28
FRANCO CASTILLO, MERCEDES	2396,28	GARCÍA RODRÍGUEZ, RAQUEL ELISA	2396,28
FRANCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	GARCÍA SALGUERO, PABLO	2396,28
FUENTES LEIVA, ISRAEL	2396,28	GARCÍA SÁNCHEZ, ANA	2396,28
FUENTES PELLEGRINI, CRISTINA	2396,28	GARCÍA SÁNCHEZ, IÑAKI	2396,28
GAJETE CUENCA, JESÚS	2396,28	GARCÍA SÁNCHEZ, RICARDO	2396,28
GAJETE ORDÓÑEZ, ANA MARÍA	2396,28	GARCÍA SCORZA, ROCÍO	2396,28
GAJETE TELLO, JESSICA	2396,28	GARCÍA SOTO, JUAN LUIS	2396,28
GALA GUERRA, ÁNGEL LUIS	2396,28	GARCÍA SUÁREZ, JOSÉ LUIS	2396,28
GALÁN PÁRRAGA, RAFAEL	2396,28	GARCÍA TEJADA, ANTONIO	2396,28
GALBARRO PACHÓN, IVÁN	2396,28	GARRIDO BERNAL, MA CARMEN	2396,28
GALERA LILLO, MARÍA JOSÉ	2396,28	GARRIDO GÓMEZ, ANTONIO	2396,28
GALERA TORRES, FRANCISCO JAVIER	2396,28	GARRIDO ROMÁN, AMALIA	2396,28
GALLARDO MUÑOZ, FERNANDO JOSÉ	2396,28	GARRIDO RUIZ, LAURA	2396,28
GALLARDO ROMERO, DAVID	2396,28	GARZÓN RAMOS, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
GALLEGO CABANILLA, FLORA	2396,28	GARZÓN RIVERO, ALBERTO	2396,28
GALLEGO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28	GAVILÁN VILLAR, JESÚS	2396,28
GALLEGO RODRÍGUEZ, JORGE	2396,28	GAVIRA REDONDO, INMACULADA	2396,28
GALLO CRESPO, JOSÉ JOAQUÍN	2396,28	GAZQUET SÁNCHEZ, ABRAHAM	2396,28
GALVÁN DE LA ROSA, JULIO	2396,28	GELABERT RAMOS, SAMUEL	2396,28
GÁLVEZ LUNA, ISAAC	2396,28	GHEORGHIU, DANIELA IONELA	2396,28
GÁLVEZ MUÑOZ, ENCARNACIÓN	2396,28	GIL GÓMEZ, ANTONIO LUIS	2396,28
GAMERO CARBALLO, JOSÉ DAVID	2396,28	GIL PÉREZ, ADRIÁN	2396,28
GAMERO GARCÍA, ADÁN	2396,28	GIRÁLDEZ CAZORLA, PATRICIA MARGAR	2396,28
GANDULLO GONZÁLEZ, LUIS	2396,28	GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ, SERGIO	2396,28
GARCÍA AGUILAR, FRANCISCO J	2396,28	GODOY AYALA, JUANA CRISTINA	2396,28
GARCÍA ÁLVAREZ, MARÍA ALICIA	2396,28	GODOY MUÑOZ, IRENE MARÍA	2396,28
GARCÍA ANDRÉS, MÓNICA	2396,28	GÓMEZ ALMUEDO, DIEGO	2396,28
GARCÍA BALLESTEROS, INMACULADA	2396,28	GÓMEZ BARRERA, INMACULADA	2396,28
GARCÍA BAQUERO AYALA, MARÍA CARMEN	2396,28	GÓMEZ BLANCO, SILVIA	2396,28
GARCÍA BOHÓRQUEZ, MANUEL	2396,28	GÓMEZ CARRENO, MANUEL	2396,28
GARCÍA BUENO, MARÍA DEL VIAL	2396,28	GÓMEZ DELGADO, EVA MARÍA	2396,28
GARCÍA CABRERA, ANÍBAL	2396,28	GÓMEZ ESCALANTE, MERCEDES	2396,28
GARCÍA CARRASCO, SANDRA	2396,28	GÓMEZ ESCOBAR, ESTHER	2396,28
GARCÍA COBOS, JOSÉ MANUEL	2396,28	GÓMEZ FERNÁNDEZ, SILVIA ISABEL	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
GOMEZ FRANCO, MOISES	2396,28	GUERRERO VILLADA, MANUELA	2396,28
GÓMEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO	2396,28	GUILLEN CHAVES, ISMAEL	2396,28
GÓMEZ MÁRQUEZ, DANIEL	2396,28	GUILLEN DOMÍNGUEZ, DESIRE	2396,28
GÓMEZ MARTÍNEZ, AGUSTINA	2396,28	GUILLEN DOMÍNGUEZ, YOLANDA	2396,28
GÓMEZ MATEO, CRISANTO JOSÉ	2396,28	GUILLEN GÓMEZ, DOLORES	2396,28
GÓMEZ MESA, JUAN MANUEL	2396,28	GUILLEN SÁNCHEZ, OSCAR	2396,28
GÓMEZ MONTENEGRO, EVA	2396,28	GUISADO DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
GÓMEZ MORALES, ANTONIO	2396,28	GUTIÉRREZ AYALA, PÁNFILO EDILBER	2396,28
GÓMEZ MORAÑO, FERNANDO	2396,28	GUTIÉRREZ COELLO, MIGUEL	2396,28
GÓMEZ MUÑOZ, DAVID	2396,28	GUTIÉRREZ GÓMEZ, CARLOS	2396,28
GÓMEZ OVIEDO, ISABEL	2396,28	GUTIÉRREZ HIERRO, MARÍA	2396,28
GÓMEZ PRIETO, ENCARNACIÓN	2396,28	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	2396,28
GÓMEZ PULIDO, MARÍA TERESA	2396,28	GUTIÉRREZ MOSQUERA, ROSALBA	2396,28
GÓMEZ RODRÍGUEZ, CAROLINA	2396,28	GUTIÉRREZ QUESADA, ABRAHAM	2396,28
GÓMEZ RODRÍGUEZ, M DOLORES	2396,28	GUTIÉRREZ RINCÓN, JUAN RAFAEL	2396,28
GÓMEZ ROMERO, JUAN JOSÉ	2396,28	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, DAVINIA	2396,28
GÓMEZ ROSA, ANTONIO	2396,28	GUTIÉRREZ VALENZUELA, JOSÉ EXEQUIEL	2396,28
GONÇALVES SOARES, ALEX	2396,28	HAMDI, ABDERRAHAMAN	2396,28
GONZAGA LÓPEZ, RAFAEL	2396,28	HEREDIA MARTÍN, VIRTUDES	2396,28
GONZÁLEZ AGUILAR, ANTONIA	2396,28	HEREDIA SUÁREZ, MELCHOR	2396,28
GONZÁLEZ BAEZA, JUAN RAMÓN	2396,28	HERNÁNDEZ BURGUILLOS, MARÍA BELÉN	2396,28
GONZÁLEZ BASCO, JUAN ANTONIO	2396,28	HERNÁNDEZ CORTES, VÍCTOR EMILIO	2396,28
GONZÁLEZ BELLIDO, LAUREANO	2396,28	HERNÁNDEZ DE PABLO, VERÓNICA	2396,28
GONZÁLEZ BENÍTEZ, SILVIA	2396,28	HERNÁNDEZ GARCÍA, CELIA	2396,28
GONZÁLEZ DE EIRIS ARMENTEROS, JOSÉ CARLOS	2396,28	HERNÁNDEZ INFANTES, MARÍA CARMEN	2396,28
GONZÁLEZ DELGADO, MARÍA ISABEL	2396,28	HERNÁNDEZ ROMÁN, CARLOS	2396,28
GONZÁLEZ DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28	HERRERA PEREJÓN, DOLORES	2396,28
GONZÁLEZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	2396,28	HIDALGO BELMONTE, ARMANDO	2396,28
GONZÁLEZ ESPEJO, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	HIDALGO CARO, ISABEL MARÍA	2396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2396,28	HIDALGO CARO, JUAN MANUEL	2396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ GABRIEL	2396,28	HIDALGO DÍAZ, ANTONIO	2396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28	HIDALGO GARCÍA, SEBASTIAN	2396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, VANESA	2396,28	HIDALGO PÉREZ, ANTONIA	2396,28
GONZÁLEZ GALVÁN, MANUEL	2396,28	HIDALGO VELASCO, QUIRINO RAÚL	2396,28
GONZÁLEZ GAVIRA, ANA MARÍA	2396,28	HIERRO MARTÍNEZ, VIRGINIA	2396,28
GONZÁLEZ GÓMEZ, ROSARIO	2396,28	HIERRO REY, ANTONIO	2396,28
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MERCEDES ROSARI	2396,28	HINOJOSA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROCÍO	2396,28	HOLGUIN ISAZA, AURA ADELINA	2396,28
GONZÁLEZ LORA, EUTIMIO	2396,28	HUMANES OCHAVO, MANUEL	2396,28
GONZÁLEZ LOZANO, GUADALUPE	2396,28	IANCU, DUMITRU	2396,28
GONZÁLEZ MACIAS, ALBERTO	2396,28	IBARRA OROSCO, NIEVES	2396,28
GONZÁLEZ MONTERO, MANUEL	2396,28	IGLESIAS GARCÍA, ESPERANZA MACA	2396,28
GONZÁLEZ MUNOZ, MANUEL	2396,28	IGLESIAS GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28
GONZÁLEZ NOGUER, MARÍA LUISA	2396,28	IGLESIAS SÁNCHEZ, FRANCISCO RAMÓN	2396,28
GONZÁLEZ NÚÑEZ, MARÍA PAZ	2396,28	IGLESIAS TERRÓN, MARÍA JESÚS	2396,28
GONZÁLEZ ORTIZ, SERAFIN	2396,28	INFANTE CALERO, JUANA	2396,28
GONZÁLEZ PARRA, FLORENTINA SARA	2396,28	INFANTE GARCÍA, DAVID	2396,28
GONZÁLEZ PINERO, ARÍSTIDES	2396,28	INFANTES DOMÍNGUEZ, M CARMEN	2396,28
GONZÁLEZ POZO, CONSOLACIÓN	2396,28	JACKSON, MAKA HILLARY	2396,28
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	2396,28	JAÉN BORJA, ANTONIO JOSÉ	2396,28
GONZÁLEZ ROMERO, JUAN	2396,28	JAIME ROMERO, CRISTÓBAL	2396,28
GONZÁLEZ ROMERO, LAURA	2396,28	JAIME ROMERO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA TERESA	2396,28	JAPÓN LOBATO, JESÚS M	2396,28
GONZÁLEZ RUIZ, ROCÍO	2396,28	JARA AROCA, IVÁN	2396,28
GONZÁLEZ SALGADO, LAURA	2396,28	JARA BARRETO, CAROL PAMELA	2396,28
GONZÁLEZ SALGUERO, PALOMA	2396,28	JARAMAGO LIBRERO, IRENE	2396,28
GONZÁLEZ SANTOS, JOSÉ CARLOS	2396,28	JARAVA ROL, ROSA DEL CARMEN	2396,28
GONZÁLEZ TAMAYO, CARLOS MANUEL	2396,28	JIANU, MARIUS	2396,28
GONZÁLEZ TENORIO, CAROLINA	2396,28	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	2396,28
GONZÁLEZ VELAZQUEZ, M MERCEDES	2396,28	JIMÉNEZ BAENA, ANA BELÉN	2396,28
GORDO GARCÍA, VANESA	2396,28	JIMÉNEZ BERNAL, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
GORDON PÉREZ, JONATAN	2396,28	JIMÉNEZ CARBALLO, NÉSTOR	2396,28
GOROSKOVA, JELENA	2396,28	JIMÉNEZ COLLADO, ARMANDO	2396,28
GRACIA HEREDIA, JUAN LUIS	2396,28	JIMÉNEZ CUADRA, JOSÉ MANUEL	2396,28
GRACIA HEREDIA, SERGIO	2396,28	JIMÉNEZ ESQUIVEL, JUAN JOSÉ	2396,28
GRAJEA POZUELO, CARLOS FABIÁN	2396,28	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JESSICA	2396,28
GRANADO VARGAS, ROBERTO	2396,28	JIMÉNEZ GARCÍA, CARLOS	2396,28
GRANDE MARTÍNEZ, ELIU	2396,28	JIMÉNEZ GIL, JOSÉ DANIEL	2396,28
GRAPAN, CRISTIAN	2396,28	JIMÉNEZ GÓMEZ, JESÚS	2396,28
GRAS BAEZA, FRANCISCO JAVIER	2396,28	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
GRIÑÁN MÁRQUEZ, JESÚS	2396,28	JIMÉNEZ HERMOSIN, CARMEN MARÍA	2396,28
GRUESO DE LA TORRE, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	JIMÉNEZ HIDALGO, MANUEL ALEJANDRO	2396,28
GRUESO MORENO, SUSANA	2396,28	JIMÉNEZ MORENO, BENITO JOSÉ	2396,28
GU, JING	2396,28	JIMÉNEZ MUÑOZ, MARÍA	2396,28
GUERRA CRUZ, RAQUEL	2396,28	JIMÉNEZ MURGA, JUAN CARLOS	2396,28
GUERRA VILLALÓN, MERCEDES	2396,28	JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28
GUERRERO ARMESTO, JOSÉ MIGUEL	2396,28	JIMÉNEZ PIÑA, ALICIA	2396,28
GUERRERO BENÍTEZ, FRANCISCO	2396,28	JIMÉNEZ PUERTO, INMACULADA	2396,28
GUERRERO CABELLO, LIDIA	2396,28	JIMÉNEZ PULIDO, ÁNGEL	2396,28
GUERRERO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28	JIMÉNEZ RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	2396,28
GUERRERO PALACIOS, MOISÉS	2396,28	JIMÉNEZ RAMOS, PAULINO	2396,28
GUERRERO QUESADA, ROSARIO	2396,28	JIMÉNEZ RAYA, JOAQUÍN	2396,28
GUERRERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	JIMÉNEZ ROJO, NOELIA	2396,28
GUERRERO VEGA, ALEGRÍA	2396,28	JIMÉNEZ RUIZ, JOSÉ DAVID	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
JIMÉNEZ SANTOS, JONATAN	2396,28	LORENZO MARTINEZ, ROCÍO	2396,28
JIMÉNEZ SEGOVIA, CARMEN	2396,28	LORETO ALONSO, JESÚS	2396,28
JIMÉNEZ SIVIANES, CONCEPCIÓN	2396,28	LOSADA GUERRERO, SARA	2396,28
JIMÉNEZ SUÁREZ, ANDRÉS	2396,28	LOSQUINO LÓPEZ, M ROCÍO	2396,28
JIMÉNEZ TORRES, MARÍA MAGDALENA	2396,28	LOUVIER PICÓN, DANIEL	2396,28
JIMÉNEZ VALDERRAMA, ROSARIO	2396,28	LOZANO REGIFE, MARÍA DOLORES	2396,28
JODAR QUESADA, ANA MARÍA	2396,28	LOZANO RIVAS, JUAN ANTONIO	2396,28
JUÁREZ RAMOS, JACOBO	2396,28	LUCAS MANZANO, FRANCISCO ENRIQ	2396,28
JURADO AGUILAR, DAVID	2396,28	LUCAS MÉNDEZ, DAVID	2396,28
KIYAÉVA, ELENA	2396,28	LUCAS PASCUAL, ALBERTO	2396,28
LAGAR VALVERDE, ELISA MARÍA	2396,28	LUCAS ROMERO, ANTONIO	2396,28
LAINA CAÑA, NURIA	2396,28	LUMBRERAS VAQUERO, RAQUEL	2396,28
LAMA TRIGO, PATRICIA	2396,28	LUNA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	2396,28
LAPEIRA LABANDÓN, VICENTE	2396,28	LUPASCU, MIRELA DOINA	2396,28
LARA BECERRIL, ANTONIO	2396,28	LUPEI, DOINITA DELI	2396,28
LARA PACHECO, JOSÉ MANUEL	2396,28	LUQUE MARTÍNEZ, ROSA MARÍA	2396,28
LARIOS PÉREZ, TOMAS	2396,28	MACHIO REDONDO, JUAN CARLOS	2396,28
LATORRE RUIZ, JOSÉ	2396,28	MACHIO SERRANO, JOSÉ LUIS	2396,28
LEAL COBO, MANUEL	2396,28	MACHO LINERO, DAVID	2396,28
LEAL LECAROS, MARTA	2396,28	MACÍAS GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	2396,28
LEAL MATEO, ISMAEL	2396,28	MACÍAS MORA, M CARMEN	2396,28
LEDESMA RODRÍGUEZ, CARMEN	2396,28	MAESTRE FERNÁNDEZ, JAVIER	2396,28
LEÓN ACUÑA, ENCARNACIÓN	2396,28	MAESTRE GUZMÁN, RAÚL ANTONIO	2396,28
LEÓN BAEZA, ANTONIO	2396,28	MAESTRE PERUJO, MANUEL	2396,28
LEÓN CABELLO, MARÍA JESÚS	2396,28	MAIREN SILVA, ANTONIO	2396,28
LEÓN MARRÓN, MARÍA ISABEL	2396,28	MALDONADO ANGULO, ROSARIO	2396,28
LEÓN MEDINA, MERCEDES	2396,28	MALDONADO BUENROSTRO, MARÍA MAR	2396,28
LEÓN PÉREZ, NAZARET	2396,28	MALDONADO CUEVAS, JOAQUÍN ANTONIO	2396,28
LEÓN RUIZ, MATILDE	2396,28	MALDONADO GIL, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
LEPE RODRÍGUEZ, IGNACIO	2396,28	MALDONADO MAESTRE, ELENA	2396,28
LIBRERO MARTÍN, JULIÁN	2396,28	MALDONADO MEDRANO, ROCÍO	2396,28
LIGERO HEREDIA, MARÍA CARMEN	2396,28	MALDONADO TERÁN, JOSÉ MARÍA	2396,28
LILLO VERA, LUIS ALONSO	2396,28	MANCHÓN PEREA, JUAN JOSÉ	2396,28
LINARES CASTRO, LUISA	2396,28	MANZANO GARCÍA, ALBERTO	2396,28
LINARES MONTERO, AMPARO	2396,28	MANZANO HUMANES, GUILLERMO	2396,28
LINERO CHAMORRO, ISABEL	2396,28	MAQUEDA TALLAFE, PILAR	2396,28
LIRA ROMERO, DAVID	2396,28	MARI PÉREZ, FCO. JAVIER	2396,28
LLACH SÁNCHEZ DE NIEVA, MARÍA JOSÉ	2396,28	MARIN BELLIDO, ANTONIO	2396,28
LLAGA SOBRADO, RAQUEL	2396,28	MARIN DOMÍNGUEZ, TERESA	2396,28
LLAMAS QUESADA, RAFAEL	2396,28	MARIN LOZANO, DANIEL	2396,28
LLAVES GÓMEZ, OSCAR	2396,28	MARIN RAMÍREZ, CARLOS ÁNGEL	2396,28
LLOPIS CLARO, MARTA	2396,28	MARIN RUIZ, SILVIA	2396,28
LOBO DUARTE, JOSÉ ANTONIO	2396,28	MARISCAL CHICANO, IVÁN CARLOS	2396,28
LÓPEZ ACOSTA, ALBERTO	2396,28	MARISCAL PARRALES, ÁLVARO	2396,28
LÓPEZ CABELLO, PAULA	2396,28	MAROTO DURAN, MANUELA	2396,28
LÓPEZ CANELA, MANUEL	2396,28	MÁRQUEZ BALLESTEROS, JOSÉ MARÍA	2396,28
LÓPEZ CHACON, MARÍA JOSÉ	2396,28	MÁRQUEZ CARBALLAR, MARÍA GREGORIA	2396,28
LÓPEZ CUBERO, DAVID	2396,28	MÁRQUEZ LÓPEZ, TAMARA	2396,28
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	2396,28	MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ALICIA MARÍA	2396,28
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	2396,28	MÁRQUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	2396,28
LÓPEZ GÓMEZ, ELENA	2396,28	MÁRQUEZ MEDINA, MELISSA	2396,28
LÓPEZ GÓMEZ, FRANCISCO	2396,28	MÁRQUEZ ORTEGA, AGUASANTA	2396,28
LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	2396,28	MARTÍN ÁLVAREZ, CRISTIAN	2396,28
LÓPEZ IGLESIA, GEMMA	2396,28	MARTÍN ANDRADES, FRANCISCO JOSÉ	2396,28
LÓPEZ IGLESIAS, PATRICIA	2396,28	MARTÍN ARIAS, ANTONIO	2396,28
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ	2396,28	MARTÍN CABRERA, JUAN CARLOS	2396,28
LÓPEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	MARTÍN CABRERA, LETICIA	2396,28
LÓPEZ JIMÉNEZ, MARTA	2396,28	MARTÍN CARRERO, MANUEL	2396,28
LÓPEZ MORAN, ALBERTO	2396,28	MARTÍN CEPEDA, TAMARA	2396,28
LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO	2396,28	MARTÍN CORDERO, JUAN RAMÓN	2396,28
LÓPEZ NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	2396,28	MARTÍN DÍAZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28
LÓPEZ OLMEDO, VÍCTOR	2396,28	MARTÍN ESPINOSA, JOSÉ JOAQUÍN	2396,28
LÓPEZ ORTEGA, CARMEN MARÍA	2396,28	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA	2396,28
LÓPEZ PERAL, ANTONIO	2396,28	MARTÍN GARCÍA, ANA MARÍA	2396,28
LÓPEZ PERAL, BENITO	2396,28	MARTÍN GARCÍA, ASUNCIÓN	2396,28
LÓPEZ PÉREZ, JESÚS	2396,28	MARTÍN GUILLEN, MOISÉS	2396,28
LÓPEZ RAMÍREZ, TAMARA ROCÍO	2396,28	MARTÍN HORNERO, ROSARIO MARÍA	2396,28
LÓPEZ RAMOS, PAULINA	2396,28	MARTÍN JAVIER, ANTONIO	2396,28
LÓPEZ REPETTO, ÁNGEL	2396,28	MARTÍN LAINEZ, FRANCISCO	2396,28
LÓPEZ RODRÍGUEZ, MERCEDES	2396,28	MARTÍN LLAMAS, MARÍA CARMEN	2396,28
LÓPEZ ROMERO, ÁLVARO	2396,28	MARTÍN MÁRQUEZ, ANTONIO	2396,28
LÓPEZ ROMERO, ROMUALDO	2396,28	MARTÍN MARTÍN, FRANCISCO	2396,28
LÓPEZ RUIZ, MANUEL	2396,28	MARTÍN MARTÍN, JOSÉ	2396,28
LÓPEZ SÁNCHEZ BARBUDO, MARÍA JOSÉ	2396,28	MARTÍN MUÑOZ, ROCÍO	2396,28
LÓPEZ SÁNCHEZ, NOELIA MARÍA	2396,28	MARTÍN PASTOR, MARÍA CARMEN	2396,28
LÓPEZ SÁNCHEZ, YOLANDA	2396,28	MARTÍN ROBLEDO, JUAN JOSÉ	2396,28
LÓPEZ SIERRA, JOSÉ TOMAS	2396,28	MARTÍN ROMÁN, ROCÍO	2396,28
LÓPEZ SUÁREZ, ROCÍO	2396,28	MARTÍN SANTAELLA, CRISTINO	2396,28
LÓPEZ TRIGO, LETICIA	2396,28	MARTÍN SEGURA, NEREIDA	2396,28
LÓPEZ VICENTE, SUSANA MARÍA	2396,28	MARTÍN ZOILO, EVA MARÍA	2396,28
LORA GÓMEZ, TAMARA MARÍA	2396,28	MARTÍNEZ DE LA CRUZ, JOSÉ LUIS	2396,28
LORA RUBIO, CARMEN	2396,28	MARTÍNEZ ESTÉVEZ, JOSÉ LUIS	2396,28
LORA TROYA, ANTONIO JESÚS	2396,28	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MARTÍNEZ FUENTES, ALBERTO	2396,28	MORAY BORRAS, JOSEFA	2396,28
MARTÍNEZ GARCÍA, MANUEL JESÚS	2396,28	MORAY TORO, BORJA	2396,28
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	2396,28	MOREJÓN GÓMEZ, LUIS JESÚS	2396,28
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LUNA MARÍA	2396,28	MORENO BENÍTEZ, MARIO	2396,28
MARTÍNEZ LAMAS, LUCIA	2396,28	MORENO BUSTOS, DAVID	2396,28
MARTÍNEZ LORENZANA, JUAN JESÚS	2396,28	MORENO DOBLAS, ISAÍAS	2396,28
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	2396,28	MORENO FALCÓN, JUAN JOSÉ	2396,28
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RAÚL	2396,28	MORENO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
MARTÍNEZ MEJÍAS, TAMARA	2396,28	MORENO MOREIRA, JOSÉ ÁNGEL	2396,28
MARTÍNEZ MORENO, ANA	2396,28	MORENO PÉREZ, MACARENA	2396,28
MARTÍNEZ NOVO, CARLOS	2396,28	MORENO REYES, GERMÁN	2396,28
MARTÍNEZ PERALES, VICTORIA	2396,28	MORENO ROLDAN, ADÁN	2396,28
MARTÍNEZ POSTIGO, SONIA	2396,28	MORENO SILVA, JOSÉ ANTONIO	2396,28
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, BERNARDO MANUEL	2396,28	MORENO SOSA, ALBA	2396,28
MARTÍNEZ TERUEL, CAROLINA	2396,28	MORENO VELAZQUEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
MARTÍNEZ TRIGO, MARÍA LUISA	2396,28	MORERA PICHARDO, ELISA	2396,28
MARTÍNEZ VELA, ANA ROSA	2396,28	MORILLA JIMÉNEZ, VANESA	2396,28
MARTOS SAN ROMÁN, JOSÉ DAVID	2396,28	MORILLA SANTOS, JUAN JESÚS	2396,28
MASTALERZ, MONIKA ZOFIA	2396,28	MORILLO AGUILAR, MARIANA	2396,28
MATAMOROS PRADO, DANIEL	2396,28	MORILLO LÓPEZ, ZEUS ANTONIO	2396,28
MATEOS FAJARDO, RAFAEL	2396,28	MORO REINA, JULIO ALBERTO	2396,28
MATEOS TERRIZA, JUAN	2396,28	MORÓN LÓPEZ, SÓCRATES	2396,28
MAYA DÍAZ, ALICIA	2396,28	MOSQUEIRA, IGNACIA	2396,28
MEDELEANU, GHEORGUE	2396,28	MULAY HAMA, MOHAMED	2396,28
MEDINA, BLANCA LIDIA	2396,28	MUNOZ ALCON, JOSÉ MARÍA	2396,28
MEDINA CAMAS, JOSÉ	2396,28	MUNOZ CARDERO, MARÍA DEL PILAR	2396,28
MEDINA GALLEGU, MANUEL JOSÉ	2396,28	MUNOZ CARMONA, J ANTONIO	2396,28
MEDINA PETIT, ISRAEL	2396,28	MUNOZ CASADO, VERÓNICA	2396,28
MEDINA RÍOS, LAURA	2396,28	MUNOZ RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28
MEDINA ROMERO, INMACULADA	2396,28	MUÑOZ DOMÍNGUEZ, JAVIER	2396,28
MEDINA SANCHO, FRANCISCO JAVIER	2396,28	MUÑOZ GONZÁLEZ, LUIS CARLOS	2396,28
MEISEMBACH GÓNGORA, ENRIQUE	2396,28	MUÑOZ GUERRA, CRISTÓBAL	2396,28
MEJÍAS FERNÁNDEZ, GABRIEL	2396,28	MUÑOZ LÓPEZ, ANTONIO	2396,28
MEJÍAS GAONA, ANA MARÍA	2396,28	MUÑOZ LÓPEZ, PEDRO	2396,28
MELADO ORS, ALBERTO	2396,28	MUÑOZ MANZANO, GREGORIA	2396,28
MELÉNDEZ GARCÍA, MARÍA PILAR	2396,28	MUÑOZ MOLINA, RAFAEL	2396,28
MELERO MORENO, ÁNGELES	2396,28	MUÑOZ MORALES, SANDRA	2396,28
MELLADO GUTIÉRREZ, RAQUEL	2396,28	MURILLO PLA, BEATRIZ	2396,28
MELLADO NÚÑEZ, JOSÉ LUIS	2396,28	MURUBE CABRERA, ROBERTO	2396,28
MÉNDEZ CRUZ, ADOLFO	2396,28	MURUBE GALLEGU, TOMAS MAUR	2396,28
MÉNDEZ GENIZ, MARÍA DOLORES	2396,28	NABAROG, CATALIN MARIUS	2396,28
MÉNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28	NARANJO CAMINO, FRANCISCO MIGUE	2396,28
MÉNDEZ LEÓN, MARÍA JOSÉ	2396,28	NARVAES ZAVALA, ANTONIO	2396,28
MÉNDEZ LÓPEZ, ANTONIO JESÚS	2396,28	NAVARRO BORJA, SANDRA	2396,28
MÉNDEZ MONROY, JONATAN	2396,28	NAVARRO CABALLERO, ROSA MARÍA	2396,28
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	2396,28	NAVARRO CAPACETE, VANESA	2396,28
MÉNDEZ SILVA, JOSÉ MANUEL	2396,28	NAVARRO CLEMENTE, MARÍA NIEVES	2396,28
MENDOZA BARROSO, ANTONIA	2396,28	NAVARRO JIMÉNEZ, MARTA	2396,28
MENDOZA SÁNCHEZ, IVONNE	2396,28	NAVARRO LÓPEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
MERINO VIVERO, JOSÉ MANUEL	2396,28	NAVARRO MARIN, JORGE	2396,28
MESA GARCÍA, FRANCISCO	2396,28	NAVARRO MARTÍN, ANTONIO JESÚS	2396,28
MESA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	2396,28	NAVARRO MONTÓYA, ANTONIO	2396,28
MIER QUIROZ, CORNELIO	2396,28	NAVARRO RAMOS, MANUEL	2396,28
MILLA MONTAGUD, JUANA	2396,28	NAVARRO TORRES, ÁNGEL	2396,28
MILLÁN ORTIZ, NURIA	2396,28	NAVARRO VÁZQUEZ, MONSERRAT	2396,28
MILLÁN VILAR, SOFÍA	2396,28	NAVAS LARA, MACARENA	2396,28
MIRANDA LÓPEZ, FCO JAVIER	2396,28	NAVAS MESA, ANA MARÍA	2396,28
MIRANDA SÁNCHEZ, REBECA	2396,28	NICULA NICULA, MARIAN	2396,28
MIREIME REYES, JUANA	2396,28	NITA, CECILIA ADRIANA	2396,28
MOHAMED LAMIN BARA, BUZEID	2396,28	NORIEGA FUENTES, JUAN CIRILO	2396,28
MOLDOVAN, ELENA	2396,28	NOVO NEGRILLO, JORGE	2396,28
MOLINA DOMÍNGUEZ, RAFAEL JOSÉ	2396,28	NÚÑEZ FLORES, JOSÉ ANTONIO	2396,28
MOLINA FERNÁNDEZ, ROBERTO	2396,28	NÚÑEZ CID, SALVADOR	2396,28
MOLINA GIL, JULIA	2396,28	NÚÑEZ HIDALGO, DELFINA	2396,28
MONDRAGÓN DELGADO, ELISABET	2396,28	NÚÑEZ JIMÉNEZ, SARAY	2396,28
MONGE DORADO, MARÍA ROCÍO	2396,28	NÚÑEZ NEVADO, FRANCISCO	2396,28
MONSIVAIS ARANDA, BRENDA CECILIA	2396,28	NÚÑEZ RUIZ, FRANCISCA	2396,28
MONTAÑO YEBRA, ANA BELÉN	2396,28	NÚÑEZ SERRANO, MARÍA ISABEL	2396,28
MONTENEGRO FIGUERAS, JUAN LUIS	2396,28	NÚÑEZ SERRANO, ROCÍO	2396,28
MONTERO GIL, MARTA MARGARITA	2396,28	OJEDA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN	2396,28
MONTERO PALMA, ÁNGELES	2396,28	OJEDA PÉREZ, SARA	2396,28
MONTES PÉREZ, LUISA JOAQUINA	2396,28	OLIVA JIMÉNEZ, ANTONIO	2396,28
MONTES RÍOS, JOSÉ CARLOS	2396,28	OLIVARES CURADO, JUAN CARLOS	2396,28
MONTÓYA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	2396,28	OLIVE NIETO, JONATHAN	2396,28
MORALES AGUILAR, MARÍA VALLE	2396,28	OLIVEIRA BATISTA, VLADIMIR	2396,28
MORALES ÁLVAREZ, ÁFRICA	2396,28	OLLER BERRAQUERO, RUBÉN	2396,28
MORALES FRANCO, FCO JAVIER	2396,28	OLMEDO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	2396,28
MORALES MONTIEL, FRANCISCO JAVIER	2396,28	OLVERA MARTÍN, JOSÉ LUIS	2396,28
MORALES MOSCOSO, MOISÉS	2396,28	ORDEN POLVILLO, MARÍA TRINIDAD	2396,28
MORALES NARANJO, JOSÉ MANUEL	2396,28	ORELLANA GUGLIERI, JUAN IGNACIO	2396,28
MORALES RUIZ, MACARENA	2396,28	OROVIO LIBRERO, MÓNICA	2396,28
MORAN CARRANCO, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	OROZCO PÉREZ, ANA BELÉN	2396,28
MORANTE GOLLETE, VÍCTOR MANUEL	2396,28	ORREGO ORTIZ, ROSA MARÍA	2396,28
MORATO MARTEL, RAIMUNDO	2396,28	ORTEGA BENÍTEZ, EVA MARÍA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ORTEGA GIL, ARMANDO	2396,28	PÉREZ MARTÍN, CRISTINA	2396,28
ORTEGA SALGUERO, M JOSÉ	2396,28	PÉREZ MARTÍN, FRANCISCO	2396,28
ORTEGA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28	PÉREZ MAYA, ELISABET	2396,28
ORTEGA SÁNCHEZ, ROSA ANA	2396,28	PÉREZ MAYO, JUAN ANTONIO	2396,28
ORTIZ ASENSIO, DANIEL	2396,28	PÉREZ MONTES, MARÍA DEL MAR	2396,28
ORTIZ BIZCOCHO, ISABEL MARÍA	2396,28	PÉREZ ORTIZ, GERARDO	2396,28
ORTIZ ESCOBAR, MARÍA CARMEN	2396,28	PÉREZ PARRILLA, MYRIAN	2396,28
ORTIZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	2396,28	PÉREZ PÉREZ, MAGDALENA	2396,28
ORTIZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	2396,28	PÉREZ PÉREZ, SONIA	2396,28
OSORNO DELGADO, ESTEFANIA	2396,28	PÉREZ PIZARRO, FRANCISCO MANUEL	2396,28
OSTOS HOLGADO, YOLANDA	2396,28	PÉREZ SABORIDO, MARÍA INMACULAD.	2396,28
OSTOS NOVOS, DAVID	2396,28	PÉREZ SÁNCHEZ, JUAN	2396,28
OSUNA OROZCO, ANTONIO	2396,28	PÉREZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
OTERINO CANTALEJO, FRANCISCO	2396,28	PÉREZ TEJERA, MARÍA DEL ROCÍO	2396,28
OUATTARA, ADAMA	2396,28	PÉREZ VERGARA, JOSÉ MANUEL	2396,28
OUTON CAUTO, JOSÉ	2396,28	PÉREZ, MARTÍN, ALFONSO	2396,28
PACHECO REYES, MARÍA PILAR	2396,28	PERZA ORTEGA, RAFAEL	2396,28
PACHÓN PRADAS, DOLORES MARÍA	2396,28	PICHARDO VÁZQUEZ, MARÍA CARMEN	2396,28
PADILLA DÍAZ, ROSA MARÍA	2396,28	PINA MANERO, MARIO	2396,28
PADILLA FUENTES, MOISÉS	2396,28	PINEDA NOVO, MANUELA	2396,28
PADRÓN TARRERO, JOEL	2396,28	PINEDA REINA, MIGUEL	2396,28
PÁEZ GARCÍA, CARMEN	2396,28	PINERO GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	2396,28
PÁEZ MARTÍN, MOISÉS	2396,28	PINO MARIN, TAMARA	2396,28
PALACIOS OTERO, FRANCISCO	2396,28	PINO PERLES, CESAR MANUEL	2396,28
PALLARES MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	2396,28	PINO ROMERO, PATRICIA MACARE	2396,28
PALLARES ROBLES, MIGUEL ÁNGEL	2396,28	PINTO CARMONA, TERESA	2396,28
PALMA BARQUILLA, ANA ISABEL	2396,28	PINTO JIMÉNEZ, MARÍA MAR	2396,28
PALMA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	2396,28	PIÑA DÍAZ, ESPERANZA	2396,28
PALOMO TROYA, MARÍA ROSA	2396,28	PIÑERO SALAS, CONSOLACIÓN	2396,28
PALOMO VERDE, ÁLVARO	2396,28	PIRO LÓPEZ, LAIA	2396,28
PAN ROSENDO, MARÍA ÁNGELES	2396,28	PISONES AGALIA, M JESÚS	2396,28
PANAL SORIA, ROCÍO	2396,28	PIZARRO SEVILLANO, JESICA	2396,28
PANDURO NÚÑEZ, ÁLVARO	2396,28	PLAZA GARCÍA, FCO JAVIER	2396,28
PANTIÓN GÁMEZ, PATRICIA	2396,28	PLEASA PLEASA, VASILE ROMICA	2396,28
PANTIÓN VEGA, DAVID	2396,28	POLVILLO CORTES, ROCÍO	2396,28
PARADAS LEÓN, CONCEPCIÓN	2396,28	PONCE RAMOS, ISAAC	2396,28
PARADAS LÓPEZ, ANTONIO ISIDORO	2396,28	PORRA SÁNCHEZ, VANESA	2396,28
PARADAS LÓPEZ, JOSÉ ENRIQUE	2396,28	PORRO FERNÁNDEZ, EVA	2396,28
PARADAS LÓPEZ, MARTA	2396,28	POSTIGO DOMÍNGUEZ, REBECA	2396,28
PARDO BONILLA, MANUEL	2396,28	POZO ÁLVAREZ, RUTH	2396,28
PAREDES CHAVES, HINIESTA	2396,28	POZO RASERO, ESPERANZA MARÍA	2396,28
PAREDES LUIS, MARÍA MAR	2396,28	PRADA MENDOZA, JORGE	2396,28
PAREJO GARCÍA, MARYORI	2396,28	PRADOS GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	2396,28
PARRADO HIDALGO, MARGARITA	2396,28	PRIETO CASAS, RAFAEL	2396,28
PARRILLA ALONSO, JOSÉ	2396,28	PRIETO DE LA ROSA, JUAN FERNANDO	2396,28
PASCUALVACA ROMERO, DIEGO JOSÉ	2396,28	PRIETO TORRES, ANTONIO	2396,28
PAVÓN BIZCOCHO, DANIEL	2396,28	PUENTE BANEZ, ANA	2396,28
PAYAN HERNÁNDEZ, MERCEDES	2396,28	PUERTAS VALLE, MARÍA ELISABET	2396,28
PEANILLA HURTADO, JOSÉ RAMÓN	2396,28	PUERTO REINA, ANTONIO	2396,28
PEDRAZA SÁNCHEZ, GABRIEL	2396,28	PUGLIESE GARCÍA, OLGA	2396,28
PEDROSA CANO, JUAN MANUEL	2396,28	QUERO REINA, INÉS	2396,28
PELÁEZ MONTERO, MANUEL	2396,28	QUINCHUA, JORGE ENRIQUE	2396,28
PELEGRIN FERNÁNDEZ, MARÍA ROCÍO	2396,28	QUINTERO JIMÉNEZ PAJARERO, MARÍA CARMEN	2396,28
PENA NAVARRO, JOSÉ ANTONIO	2396,28	QUIRANTES RODAL, ROCÍO	2396,28
PEÑA CORTADA, JUAN FRANCISCO	2396,28	RABADÁN ÁLVAREZ, MACARENA	2396,28
PEÑA GARCÍA, ELISABET	2396,28	RAMÍREZ BORREGO, MARÍA JOSÉ	2396,28
PEÑA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	2396,28	RAMÍREZ MORENO, JOSÉ MANUEL	2396,28
PEÑA MORA, M DEL CARMEN	2396,28	RAMÍREZ PÉREZ, RAFAEL	2396,28
PEÑA SOSA, MARÍA DOLORES	2396,28	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MARÍA MAR	2396,28
PEÑALVER PRIETO, NOELIA	2396,28	RAMÍREZ SECANO, VERÓNICA	2396,28
PEÑATE ROMERO, MANUEL	2396,28	RAMÍREZ TIRADO, FCO ENRIQUE	2396,28
PERALIAS MACIAS, ENCARNACIÓN	2396,28	RAMOS DELGADO, JESÚS	2396,28
PEREA CACHADIÑA, PAULA	2396,28	RAMOS ESPINOSA, JESÚS	2396,28
PEREA HUMANES, MANUEL JESÚS	2396,28	RAMOS FERNÁNDEZ, YOLANDA	2396,28
PEREA NÚÑEZ, CARMEN	2396,28	RAMOS MARIN, MARINA	2396,28
PEREIRA FERNÁNDEZ, SARA	2396,28	RAYA JURADO, CRISTINA	2396,28
PEREJÓN GARRIDO, ROSARIO	2396,28	REAL BERMUDO, PRESENTACIÓN	2396,28
PÉREZ BARRAGÁN, ROCÍO	2396,28	REAL MARTÍN, ÁNGELA	2396,28
PÉREZ CHAVARRÍA, MARÍA CARMEN	2396,28	REDONDO CORTÉS, ENRIQUE	2396,28
PÉREZ DE LA ROSA HUMANES, ENRIQUE JOSÉ	2396,28	REGADERA MATEOS, SORAYA	2396,28
PÉREZ ESCOBAR, VÍCTOR	2396,28	REGALADO ROMERO, MARÍA TERESA	2396,28
PÉREZ ESTEBAN, DAVID	2396,28	REPULLO CORREDERA, EDUARDO JESÚS	2396,28
PÉREZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL	2396,28	REY BARRIONUEVO, VANESA MARÍA	2396,28
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	2396,28	REYES BUENO, MANUEL ENRIQUE	2396,28
PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO	2396,28	RIASCOS RODRÍGUEZ, ZULY MARÍA	2396,28
PÉREZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	2396,28	RINCÓN LEÓN, MANUEL	2396,28
PÉREZ GARCÍA, MARÍA VANESA	2396,28	RÍOS AVILÉS, FRANCISCO	2396,28
PÉREZ GÓMEZ, MARCO	2396,28	RÍOS CONTRERAS, JAVIER	2396,28
PÉREZ HIDALGO, MARÍA ÁNGELES	2396,28	RIVAS BERNÁLDEZ, SERGIO	2396,28
PÉREZ HIDALGO, MARÍA ROSA	2396,28	RIVAS BERRAL, ELISABET	2396,28
PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN	2396,28	RIVAS ERAZO, ROBERTO FERNAND	2396,28
PÉREZ JIMÉNEZ, SALVADOR	2396,28	RIVERA CORTES, ANTONIO	2396,28
PÉREZ LLAMAS, IVÁN	2396,28	RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	2396,28
PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO	2396,28	RIVERO HUERTAS, ROSA MARÍA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ROBLES CARRASCO, ELISA	2396,28	RUIZ FLORES, DAVID	2396,28
ROBLES MAYORAL, ANA ISABEL	2396,28	RUIZ FLORIDO, MARÍA PILAR	2396,28
RODRÍGUEZ AGUILAR, JOSÉ	2396,28	RUIZ GONZÁLEZ, SILVIA	2396,28
RODRÍGUEZ ALMEIDA, MARÍA ÁNGELES	2396,28	RUIZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO	2396,28
RODRÍGUEZ ANGULO, ANTONIO	2396,28	RUIZ QUINTANA, MYRIAM ESTHER	2396,28
RODRÍGUEZ ARTILLO, JOSÉ MANUEL	2396,28	RUIZ REYES, JESÚS	2396,28
RODRÍGUEZ BALLESTA, JOSÉ ANTONIO	2396,28	RUIZ ROMERO, ROSARIO MERCEDES	2396,28
RODRÍGUEZ BEDOYA, JUAN	2396,28	RUIZ VEGA, MATILDE	2396,28
RODRÍGUEZ CARBALLO, ROCÍO	2396,28	RUIZ VERA, YOLANDA	2396,28
RODRÍGUEZ DE DIOS, NOELIA	2396,28	SAAVEDRA CRUZ, PEDRO	2396,28
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO	2396,28	SAAVEDRA DOMÍNGUEZ, ROSARIO MARÍA	2396,28
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO	2396,28	SAAVEDRA GARCÍA, MARÍA GEMA	2396,28
RODRÍGUEZ GÓMEZ, ALFONSO	2396,28	SAAVEDRA MANZANO, JOSÉ	2396,28
RODRÍGUEZ HIDALGO, ADRIÁN	2396,28	SABINSKI, ANDREI	2396,28
RODRÍGUEZ LEÓN, LUCIA	2396,28	SABORIDO GONZÁLEZ, MARÍA	2396,28
RODRÍGUEZ LÓPEZ, TANIA	2396,28	SADRAQUI, FATIHA	2396,28
RODRÍGUEZ LOZANO, ÁNGEL	2396,28	SÁENZ CAETANO, SORAYA	2396,28
RODRÍGUEZ MADROÑAL, IVÁN	2396,28	SAETA ÁLVAREZ, JUAN	2396,28
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL CUSTODIO	2396,28	SAGARRIBAY PERDOMO, DANYI	2396,28
RODRÍGUEZ MORENO, JOSÉ MANUEL	2396,28	SAID EL MEHDALI, MOHAMMED	2396,28
RODRÍGUEZ ORTIZ, CARLOS ALBERTO	2396,28	SALAS CANSIÑO, LAURA	2396,28
RODRÍGUEZ PADILLA, NATALIA	2396,28	SALAS RAMÍREZ, MANUEL	2396,28
RODRÍGUEZ PEREA, PATRICIA MARÍA	2396,28	SALAZAR ACOSTA, LUIS	2396,28
RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL	2396,28	SALGADO BARRERA, FRANCISCO JAVIER	2396,28
RODRÍGUEZ PILAR, FCO. MIGUEL	2396,28	SALINAS FERNÁNDEZ, SAMUEL	2396,28
RODRÍGUEZ POZO, IVÁN	2396,28	SALMERÓN DOMÍNGUEZ, IRENE	2396,28
RODRÍGUEZ REINA, JUAN RAMÓN	2396,28	SÁNCHEZ ÁLVAREZ DARDET, SUSANA BÁRBARA	2396,28
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	2396,28	SÁNCHEZ CALVO, ANALÍA	2396,28
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	2396,28	SÁNCHEZ CASTRO, FRANCISCO MANUEL	2396,28
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUELA	2396,28	SÁNCHEZ CHACÓN, MANUEL	2396,28
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROCÍO	2396,28	SÁNCHEZ DÍAZ, FÁTIMA ESTELA	2396,28
RODRÍGUEZ ROJAS, MATILDE	2396,28	SÁNCHEZ DÍAZ, ROSARIO YOLANDA	2396,28
RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA PILAR	2396,28	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	2396,28
RODRÍGUEZ SAMBRUNO, JUDITH	2396,28	SÁNCHEZ FRANCO, MANUEL	2396,28
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DAVID	2396,28	SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
RODRÍGUEZ SANTOS, MARÍA CARMEN	2396,28	SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	2396,28
RODRÍGUEZ TALLAFET, MANUEL	2396,28	SÁNCHEZ GRACIA, ANTONIO	2396,28
RODRÍGUEZ VARGAS, RAÚL	2396,28	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PEDRO	2396,28
RODRÍGUEZ VILCHES, EVA MARÍA	2396,28	SÁNCHEZ LIANEZ, MANUEL JOSÉ	2396,28
ROJAS BARBERO, ANA ROCÍO	2396,28	SÁNCHEZ LOZANO, ISABEL	2396,28
ROJAS PIRIS, ANTONIO	2396,28	SÁNCHEZ MAYORGA, ROCÍO	2396,28
ROLDAN LEÓN, IRENE	2396,28	SÁNCHEZ MENACHO, ÁNGEL	2396,28
ROLDAN SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN MAR	2396,28	SÁNCHEZ MONTERO, ROSARIO	2396,28
ROLLO CAMACHO, MARÍA LUISA	2396,28	SÁNCHEZ MONTOYA, AMPARO	2396,28
ROMÁN ARRIAZA, FRANCISCO	2396,28	SÁNCHEZ MORENO, ROCÍO	2396,28
ROMÁN MOLINA, JAIRO	2396,28	SÁNCHEZ NIETO, INMACULADA	2396,28
ROMERO ALONSO, MARTINA	2396,28	SÁNCHEZ OLALLA, MARÍA ÁNGELES	2396,28
ROMERO BARROSO, JOSÉ DAVID	2396,28	SÁNCHEZ RAMOS, JOSÉ	2396,28
ROMERO BELLO, ISRAEL	2396,28	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA	2396,28
ROMERO CABALLERO, MANUEL	2396,28	SÁNCHEZ ROJAS, ENCARNACIÓN	2396,28
ROMERO HERNÁNDEZ, JOSÉ ALBERTO	2396,28	SÁNCHEZ ROMERO, LIDIA	2396,28
ROMERO JIMÉNEZ, HORACIO	2396,28	SÁNCHEZ VEGA, DANIEL	2396,28
ROMERO MACHO, ISABEL MARÍA	2396,28	SÁNCHEZ VILLEGAS, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
ROMERO MARCHENA, MARÍA JOSÉ	2396,28	SANCHO CARABALLO, MARÍA JOSÉ	2396,28
ROMERO MARTÍN, MARÍA ISABEL	2396,28	SANGUINO SANGUINO, ANTONIO	2396,28
ROMERO MATEOS, JUAN ANTONIO	2396,28	SANTACANA OLIVARES, EVA JOSÉ	2396,28
ROMERO MOLESÍN, ISABEL	2396,28	SANTIAGO CUESTA, ANTONIA	2396,28
ROMERO PARDILLOS, JOSÉ MANUEL	2396,28	SANTIAGO JAIME, AGUSTÍN	2396,28
ROMERO PÉREZ, ANA MARÍA	2396,28	SANTIAGO TUDELA, MERCEDES	2396,28
ROMERO PRADAS, BENITO	2396,28	SANTIAGO UTRERA, JOSÉ	2396,28
ROMERO REMISEIRO, MANUEL FELIPE	2396,28	SANTOS BARBERO, SERGIO	2396,28
ROMERO RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	2396,28	SANTOS TRIGO, JESÚS	2396,28
ROMERO VELAZQUEZ, MARÍA CARMEN	2396,28	SANZ ACUÑA, OSCAR	2396,28
ROMERO VILLAR, MARÍA ÁNGELES	2396,28	SANZ PRIETO, MANUEL	2396,28
ROSA ALEJANDRE, JOSÉ ANTONIO	2396,28	SARMIENTO CARRILLO, YTALA CARMEN	2396,28
ROSA BERNAL, JOSÉ	2396,28	SAYAGO CUENCA, JOSÉ	2396,28
ROSA GONZÁLEZ, CRISTINA	2396,28	SAYAGO LOBO, JUAN CARLOS	2396,28
ROSA PALACIO, MACARENA	2396,28	SEDANO PARDÁVILA, ÁFRICA	2396,28
ROSA ZAMORANO, MARÍA SONIA	2396,28	SEGOVIA ROMERO, JOSÉ MANUEL	2396,28
ROSADO CERRADA, JUAN	2396,28	SEGOVIA SAN JOSÉ, JESÚS	2396,28
ROSADO LÉRIDA, M. CARMEN	2396,28	SEGURA FERNÁNDEZ, MARÍA DE LA CRU	2396,28
ROSADO PRIETO, DANIEL	2396,28	SEGURA JAPÓN, ELENA	2396,28
ROSALES MATEOS, SARA MARÍA	2396,28	SEGURA RAMÍREZ, JESÚS	2396,28
ROSSI PADILLA, SARA	2396,28	SEGURA ROMERA, MARÍA	2396,28
RUANDA DA SILVA, RAUSER	2396,28	SELIER, CATHY COLETTE A	2396,28
RUANO COLLADO, FRANCISCO JAVIER	2396,28	SEMYRAZ, HANNA	2396,28
RUBIO ROMERO, JORGE	2396,28	SERRANO ZAMBRANO, FERNANDO	2396,28
RUEDA CALA, BEATRIZ,	2396,28	SESSA, ROSARIA	2396,28
RUF S GARCÍA, SUSANA MARÍA	2396,28	SEVERYN, LYUBOV	2396,28
RUIZ COLOMA, MANUEL	2396,28	SEVILLA SÁEZ, MARÍA AUXILIADO	2396,28
RUIZ DE LA COBA, ISABEL MARÍA	2396,28	SEVILLANO LLANO, CARMEN	2396,28
RUIZ DEL RÍO, MANUEL JESÚS	2396,28	SIDI MOHAMED, ABDELJALIL	2396,28
RUIZ EXPÓSITO, MARÍA LUISA	2396,28	SIERRA LÓPEZ, ISAAC	2396,28
RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28	SIGUENZA HIDALGO, JUAN	2396,28

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Madrid a 24 de octubre de 2011.—El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

7W-14980

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Intentada por la Diputación de Sevilla con carácter infructuoso, la notificación a Suminitran, S.L., con NIF. número B41094913, de la deuda por el concepto de costas procesales, de 24.070,77 €, aprobada por el Tribunal Supremo en recurso de casación 10864/1998, auto de 21 de febrero de 2005, practicada de conformidad con los artículos 112-2 de la Ley General Tributaria, y 2, 26, 27 y 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla (BOP 01-09-09), se requiere a la citada Entidad Mercantil, para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial de Sevilla, sita en la avenida Menéndez y Pelayo número 32, de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar la notificación en relación con el procedimiento anteriormente indicado.

Se le advierte que de no atender a esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, en los términos previstos en el artículo 112.3 de la citada LGT.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2011.—El Secretario General por P.D. resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-184

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Resolución número 5194 del 23 de diciembre de 2011.

- Descripción del objeto.

Suministro e instalación de señalética interna y externa de las zonas empresariales para los proyectos de desarrollo sostenible y cohesión social de la Sierra Sur y Serranía Suroeste, desarrollo integral de Sevilla-Campaña-Bajo Guadalquivir y desarrollo integral de Sevilla-Vega Alta- Vega Media-Comarca de Écija, en su ámbito 2 sobre promoción económica, subapartado 2.1. El proyecto a desarrollar está incluido en el marco de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la provincia de Sevilla cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 5 de «Desarrollo sostenible urbano y local» del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.»

- Lugar de ejecución/plazo: En Campaña-Bajo Guadalquivir, Sierra Sur y Serranía Suroeste y Vegas Alta y Media-Z. Sevilla. / 3 meses.
- Tipo del contrato: Suministro.
- Codificación C.P.V.: 31523200 - Señales de mensaje permanente.

- Número de lotes: Uno (1).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. Presupuesto base de la licitación.

- Importe máximo: 110.232,10€ (valor estimado 93.417,03€ + 16.815,07€ de IVA).

5. Garantías.

- Garantía provisional: No exigida.
- Garantía definitiva: 5%.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
- Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- Teléfonos: 954550216/954550765/954550763.
- Fax: 954550861.
- Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>
- Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es
- Fecha límite obtención de documentos e información: 1 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No procede.
- Solvencia profesional: La exigida en la cláusula 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia económica: La Exigida en la cláusula 4.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de solicitudes de participación /ofertas.

- Fecha y hora límite de presentación: El 3 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.
- Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a este, o en el de Prescripciones Técnicas.

- Lugar de presentación:

1ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.

2ª Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.

3ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días.
- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura:

- De la documentación (Sobre A): El 8 de febrero de 2012, a las 11.00 horas, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la Sede Central de esta Diputación, así como en el Perfil del Contratante de la misma.

- De la documentación técnica (Sobre B): No procede.
- De las ofertas económicas (Sobre C): El 8 de febrero de 2012, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 15 de febrero de 2012, a las 12.00 horas, en acto público.

- Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
- Localidad: Sevilla.

10. Otras informaciones: No se precisa.

Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es).

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario:* 150,00 €.

En Sevilla a 10 de enero de 2012.—El Secretario General por P.D. resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-199

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1003/2011.

Negociado: 1A.

NIG: 4109144S20110011967.

De: Doña María Santos Domínguez Romero.

Contra: «Cocalim», S.L.U., y «Celia Limpiezas y Mantenimiento», S.L.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1003/2011, a instancia de la parte actora, doña María Santos Domínguez Romero, contra «Cocalim», S.L.U., y «Celia Limpiezas y Mantenimiento», S.L., sobre despidos/ ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 30 de enero de 2012, a las 10.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas, 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener a la actora por desistida de la demanda, y si se tratase de la demandada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Poner en conocimiento de la demandada en el momento de su citación que la actora ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LPL).

— Poner en conocimiento de la demandada en el momento de su citación, que la actora ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documen-

tos no se aportan en este momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Celia Limpiezas y Mantenimiento», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

7F-148

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2011, a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Rodríguez, contra Fondo de Garantía Salarial y María Jesús Contreras Miranda, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 20 de mayo de 2011.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a María Jesús Contreras Miranda con NIF número 28.425.315-Y, en favor del ejecutado Antonio Jiménez Rodríguez con NIF núm. 75.378.559-S en cuantía de 33.402,15 euros de principal, y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 6.680,43 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

Sevilla a 20 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada, María Jesús Contreras Miranda, con NIF núm. 28.425.315-Y, en favor de Antonio Jiménez Rodríguez con NIF núm. 75.378.559-S, por importe total de 33.402,15 euros en concepto de principal, más 6.680,43 euros, en concepto de intereses y costas, provisionalmente calculados; y teniendo domicilio la ejecutada en Sevilla, librese mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenadase, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

En cuanto a la investigación del patrimonio de la ejecutada, librese oficio al Servicio de Índices del Registro Central de Registros en Madrid, para que facilite la relación de bienes o derechos de la misma de que tengan constancia.

Igualmente, librese oficio a la Agencia Tributaria, para que proceda al embargo de cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Practíquese la oportuna averiguación patrimonial a través de la aplicación informática del Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas, gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deben interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deben constituir y acreditar al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64-130110, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

Decreto:

Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquiera otros productos bancarios hasta cubrir el principal de 33.402,18, y costas 6.680,43, a tal efecto librese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables.

— Europopular Futuro fondo pensión.

— Fondos de Inversión Popular Gestión SGIE.

En cuanto al embargo de inmuebles de la propiedad de la ejecutada, ofíciase nuevamente al Servicio de Índices para ver en qué registros de la propiedad tiene la ejecutada bienes, y en su caso, ofíciase a dichos registros de la propiedad para que emitan certificaciones sobre dichos inmuebles y las cargas, gravámenes que les puedan recaer.

Notifíquese edictalmente a través del BOP de Sevilla, el auto y decreto de ejecución de fecha 20 de mayo de 2011, al haberse intentado ya en la dirección que aporta la actora, con resultado negativo.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones número 4022 0000 1301 10, del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, María Jesús Contreras Miranda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-14746

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2010, a instancia de la parte actora don Segundo Sergio Acuña Vega, contra Skapanden, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 16 de noviembre de 2011.

La Ilma. señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 466/11.—Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, con el número 212/10, y siendo partes, de una y como demandante, Segundo Sergio Acuña Vega, representado por José López Montero y asistido por el letrado don Manuel David Reina Ramos, y de otra y como demandada, Skapanden, S.L., que no comparece a pesar de estar citado en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece pese a estar citado en forma, versando el proceso sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Segundo Sergio Acuña Vega contra Skapanden, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Skapanden, S.L., a que abone al actor la suma de tres mil cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (3.004,84 euros).

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anun-

ciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, y al anunciar el recurso la empresa demandada, deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Skapanden, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-14720

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2009, a instancia de la parte actora don Pedro Fernández Ortiz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Pedro Fernández Ortiz ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1 de septiembre de 2009, por un total de 555,41 en concepto de principal, más la de 111,08 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.—De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 666,49 euros, habiéndose pagado el total del principal reclamado, quedando sin abonar 57,32 euros de resto de costas, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a ejecutado, Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 57,32 euros de resto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4024-0000-31-1030-08, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-14723

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 23/2011, a instancia de la parte actora don José Antonio Aparcerero Hinojosa, contra Cia. de Estructuras y Pilotajes Andaluces, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 2 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada, Cia. de Estructuras y Pilotajes Andaluces, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución en el anterior auto, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, aplazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidad Calva D'Estalvis I Pensions de Barcelona, hasta cubrir el principal e intereses y costas. A tal efecto líbrese oficio a dicha entidad, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a las ejecutadas le deban ser devueltas por Hacienda, como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, librándose el correspondiente oficio al efecto.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la demandada, frente a Sevicon 2000, S.L., Fortisa Grupo Inmobiliario, S.L., Proyectos Diseño Gestión Siglo XXI, S.L., y Rentamer Inmuebles, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Cía. de Estructuras y Pilotajes Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-14800

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 243/11, con ejecución de títulos judiciales 237/2011, a instancia de Sonia Morillo Narváez, contra Operaciones Parein, S.L., en la que con fecha 29 de noviembre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución instado por doña Sonia Morillo Narváez, contra Operaciones Parein, S.L.

Procédase por la Sra. Secretaria de este Juzgado, a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Operaciones Parein, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15017

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social 821/2010.

Negociado: 1.

NIG: 4109144S20100009037.

De: Don Francisco Javier Manzano Bermejo.

Contra: FREMAP, «AFS», S.L., y INSS y TGSS.

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2010, a instancia de la parte actora, don Francisco Javier Manzano Bermejo, contra FREMAP, «AFS», S.L., y INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado acta de fecha 21 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

Acta:

En Sevilla a 21 de julio de 2011.

Ante S.S.^a, asistida de mí, la Secretaria Judicial, doña M.^a del Carmen Peche Rubio, de lo Social número ocho de esta capital, siendo las 10.10 horas, constituida en audiencia pública para la celebración de los actos de Ley convocados para el día de hoy, comparecen:

Por la parte demandante: Don Manuel Serrano Romero, asistiendo a don Francisco Javier Manzano Bermejo, con DNI n.º 27.297.292-H.

Por FREMAP comparece el Letrado don Miguel A. Domínguez Caro.

Ambas parte solicitan la suspensión de mutuo acuerdo.

Por S.S.^a se acuerda suspender el acto de juicio por el motivo alegado y señalar de nuevo para el próximo día 8 de febrero de 2012, a las 9.30 horas, quedando citados los comparecientes y debiendo citarse al INSS y TGSS y a la empresa.

Se da por terminado el presente acto, del cual se levanta la presente, que firma S.S.^a con el compareciente y conmigo, la Secretaria Judicial, de todo lo cual doy fe siendo las 10.20 horas.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «AFS», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

7F-149

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

En los autos número 195/2011, a instancia de Taghi Abdellhay, contra Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L.U., y Unión de Servicios Auxiliares e Integrales, S.L.U., en la que se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto don Taghi Abdellhay contra Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L., y contra Unión de Servicios Auxiliares e Integrales, S.L., debo condenar y condeno a Auxiliar de Fincas Urbanas, S.L., a que abone al actor la cantidad de cinco mil doscientos veintiún euros con ochenta y dos céntimos (5.221,82 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y absolver a Unión de Servicios Auxiliares e Integrales, S.L., de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de

Depósitos y consignaciones número 4027 0000 00, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00 concretando además el número y año del procedimiento).

Al interponer el recurso acreditará, igualmente, el ingreso de 150,00 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A.), con el número 4027 0000 34, indicando a continuación el número y año del procedimiento, indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación», mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 20 dígitos 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 65 concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación»).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 25 de octubre de 2011. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Auxiliador de Fincas Urbanas, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-14780

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294/2011, a instancia de la parte actora doña María José Payan Razo, contra Andacer, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—María José Payan Razo ha presentado demanda de ejecución frente a Andacer, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de octubre de 2011, por un total de 5.429,79 euros en concepto de principal más 325,78 euros en concepto de intereses y otros 542,97 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Andacer, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.429,79 euros en concepto de principal, más 325,78 euros en concepto de intereses y otros 542,97 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Andacer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-14781

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29/2010, a instancia de la parte actora don Enrique Olmo Pulido, José Antonio Gordillo Arévalo contra Danalkil, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero,

Acuerda: Declarar al ejecutado, Danakil, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.405,23 euros de principal, más 3.081 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso

deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.30.0029.10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.0000.39.0029.10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Danakil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-15069

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2011, a instancia de la parte actora doña María José Chaves Delgado, contra Gestión de Servicios Integrales Grupo Piferal, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 21 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Gestión de Servicios Integrales Grupo Piferal, S.L., por la cuantía de 3.193 euros de principal y de 639 euros en que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Secretario Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, doña Carmen Álvarez Tripero.

Acuerda: Procedase a la ejecución del auto por la suma de 3.193 euros en concepto de principal, más la de 639 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada, Gestión de Servicios Integrales Grupo Piferal, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029.0000.31.0235.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4029.000031 0235/11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Gestión de Servicios Integrales Grupo Piferal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-15070

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2011, a instancia de la parte actora doña Nawal Mohamed Romero, contra Servicio Suncoffee, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 23 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada, Servicio Suncoffee, S.L., por la cuantía de 12.633,82 euros de principal más 2.021,41 euros calculados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado, Servicio Suncoffe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14772

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2010, a instancia de la parte actora don Antonio Prieto Delgado, contra José Antonio Catalán Alférez, Alfecat Impresores, S.L., Gráficas El Pino, S.C., y FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 29 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a los ejecutados, José Antonio Catalán Alférez, Alfecat Impresores, S.L., y Gráficas El Pino, S.C., en situación de insolvencia por importe de 40.677 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado número 4071, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Antonio Catalán Alférez, Alfecat Impresores, S.L., y Gráficas El Pino, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14773

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2011, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Mainake 2004, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 25 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada, Construcciones Mainake 2004, S.L., por la cuantía de 199,43 en concepto de principal, más la de 32 euros calculadas para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de archivo provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se libraré el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado, Construcciones Mainake 2004, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14989

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de citación para

requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Nombre /apellidos/domicilio	Acto notificado
5182	FRANCISCA CAZALLA COCINERO C/ COMPASIÓN, 20	SUBSANACIÓN
3597	Mª FERNANDA OVIEDO RIASCO C/ TORRE HERMOSA, 6A	SUBSANACIÓN
1466	LUIS TORRES RANGEL C/ CAMAS, 9 A	SUBSANACIÓN
1437	JOSE MARIA FERNÁNDEZ GÓMEZ C/ COMPRESIÓN, 59	SUBSANACIÓN
1436	ARACELI PRADO CRESPO C/ COMPRESIÓN, 59	SUBSANACIÓN
1483	JUAN CAÑAMERO VALLE C/ FUENTES DE ANDALUCÍA, 67	SUBSANACIÓN

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante El Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Centro de Servicios Sociales de Torreblanca, sito en C/ Mitra, s/n, Sevilla, en horario de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos en intereses legítimos.

Sevilla a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario General.—P.D. La Jefa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

6W-15529

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, aprobó la Convocatoria del II Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, que se desarrollará a lo largo de los años 2011 y 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

ACUERDOS

Primero.—Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión del II Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado organizado por el ICAS, con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano en homenaje y reconocimiento de dos insignes poetas sevillanos Antonio y Manuel Machado. La citada convocatoria se desarrollará a lo largo de los años 2011 y 2012 con los requisitos establecidos en las citadas bases.

Segundo.—Aprobar un gasto total de 8.000 € en concepto de premio, imputándolo a la partida presupuestaria 33401-48900 del presupuesto del ICAS del año 2011.

CONVOCATORIA DEL II PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO

Primera. Convocatoria.

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2011 el II Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado. Este galardón está co-organizado por el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Caja Rural del Sur y cuenta con la colaboración de la Fundación José Manuel Lara.

Segunda. Cuantía.

Se concederá un único premio, de entre las obras presentadas, con una dotación económica de 8.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 33401.48900 del presupuesto del ICAS. La concesión de dicho premio estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes. El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto, y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica del premio estará sometida a la normativa fiscal de aplicación. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aunque la presente convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por las se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

Tercera. Finalidad.

El Premio Iberoamericano de poesía Hermanos Machado nace con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, en el que la ciudad de Sevilla reconoce un nodo central de su historia y su presente. Este premio rinde, a su vez, homenaje a dos de sus más insignes hijos, los poetas Antonio y Manuel Machado.

Cuarta. Beneficiarios y compatibilidad de los premios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios del premio los autores de las obras presentadas. Cada autor podrá concurrir sólo con una obra.

Los autores deberán ser naturales de la comunidad iberoamericana entendida en su sentido más amplio, independientemente de su lugar de residencia. La acreditación de esta condición se comprobará una vez la obra haya sido premiada, con objeto de garantizar el anonimato de los participantes.

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgadas por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Quinta. Contenido: Características de los trabajos.

Las obras deberá ser inéditas; no habiendo sido premiadas previamente ni que concursen de forma simultánea a otro premio y reunirán las siguientes características.

Se presentarán con tema y técnica libres, en lengua española. Su extensión deberá estar comprendida entre los 500 y los 1000 versos.

Sexta. Plazo presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse, conforme al modelo del anexo I de la presente convocatoria en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

Se dará difusión de la presente convocatoria en la página web del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de las páginas webs de la Fundación Caja Rural del Sur y Fundación José Manuel Lara, además de otros medios escritos.

Séptima. Solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en:

1.º) El Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos número 14, especificando en el sobre «Premio de Poesía Hermanos Machado». No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La obra se entregará en papel, siete (7) copias, en formato DIN A-4, a doble espacio y por una sola cara, con numeración de las páginas, debidamente cosidos o grapados.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación original o copia autenticada:

Deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará:

- La convocatoria en la que participa,
- El Título de la obra y,
- El pseudónimo de su autor o autora.

Dentro del citado sobre se incluirán dos sobres más con los siguientes contenidos:

Sobre Nº1, identificado, en su exterior, con el nombre de la obra y pseudónimo, conteniendo siete (7) ejemplares en papel de la obra que se presenta, indicando en la cabecera, solamente, el título y el pseudónimo de su autor o autora.

Sobre Nº2, identificado, en el exterior, con el nombre de la obra y pseudónimo, conteniendo:

- a) Solicitud según modelo que figura como anexo I a la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del autor/a que acredite su identidad.
- c) Declaración jurada de que la obra no ha sido objeto de ningún otro premio, otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- d) Declaración jurada de que su obra es inédita.
- e) Currículo vital del autor/a de la obra.
- f) Autorización del autor para la publicación de la misma en el caso de que resulte premiada.

Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

2.º) Por correo postal al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos número 14, 41004, especificando en el sobre «Premio de Poesía Hermanos Machado», y en los mismos términos que el punto anterior.

Se considerarán incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que ostenten matasellos de origen de Oficinas de Correos o sello de registro de Embajadas y Consulados, con la fecha establecida o anterior.

Igualmente, para esta modalidad, se deberá comunicar al ICAS, al número de fax 955 471425 el envío de la obra por correo postal, con su título y pseudónimo, sin identificar el nombre real del autor y la fecha en que se hizo el envío. No obstante, si en el plazo de diez (10) días, a contar desde esta fecha, no se hubiera recibido, se tendrá por no presentada.

3.º) Por correo electrónico a la dirección machado@sevilla.org indicando en el asunto «Premio de Poesía Hermanos Machado» y el pseudónimo. El correo debe contener un archivo adjunto, identificado con el nombre de la obra y pseudónimo. Constará de un documento en formato pdf (protegido con sólo lectura) con la obra íntegra, encabezado por el título y sin firmar. El nombre del documento deberá ser el título de la obra.

Si se opta por este medio de presentación, el Sobre Nº 2, deberá presentarse bien, directamente, en el Registro General del Ayuntamiento, bien por correo postal. Esta documentación deberá tener las mismas características y especificaciones que en los casos anteriores.

En un plazo máximo de tres días laborables desde la recepción, la organización enviará un email acusando el recibo del relato.

La presentación de solicitudes para la participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Octava. *Subsanación.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art 42.1 de la Ley 30/1992. El órgano instructor podrá en cualquier

momento del procedimiento, instar al solicitante a que cumpliera cualquier requisito o trámite que resulte necesario.

En el caso de intervención de comisión o prejurado, sólo se requerirá la subsanación a las obras preseleccionadas.

Novena. *Jurado.*

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS.

Según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, Los premios se adjudicarán por la Vicepresidenta del ICAS a propuesta del jurado que estará compuesta por siete miembros:

Presidente: La Vicepresidenta del ICAS o persona designada por ella.

Vocales:

- a) Dos representantes del ICAS,
- b) Dos representantes de la Fundación Caja Rural del Sur,
- c) Dos representantes de la Fundación José Manuel Lara,
- d) Secretaria: La Jefe de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia, ponderando la adecuación la obra al logro perseguido.

El Jurado adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuántas dudas surjan en la interpretación de la presente convocatoria y podrá requerir a los solicitantes en cualquier momento de la fase de valoración, cuántos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente convocatoria.

La composición nominal del Jurado así como el fallo del mismo se darán a conocer conjuntamente mediante se publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con carácter previo a la valoración de los trabajos por parte del Jurado, en el caso de que las obras presentadas excedan de diez, intervendrá una comisión o prejurado lector encargado de la selección de las citadas obras que finalmente se someterán al mismo, que en todo caso no excederá de tres miembros. Se podrán preseleccionar un máximo de 25 obras.

Décima. *Propuesta de resolución.*

Antes del 30 de marzo del año 2012, el Jurado deberá formular propuesta de la obra seleccionada, pudiendo proponer la declaración de desierto del premio convocado.

Undécima. *Resolución.*

La convocatoria será resuelta por la Vicepresidenta del ICAS a propuesta razonada del Jurado. El plazo máximo de resolución del presente procedimiento será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución que se dicte será definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien mediante recurso potestativo de reposición.

La concesión del premio queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir por escrito al ICAS en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Duodécima. *Publicación.*

La obra será editada en la colección Vandalía de la editorial Fundación José Manuel Lara, con una tirada inicial de 2.000

ejemplares. El ganador o ganadora recibirá 25 ejemplares de dicha edición.

La gestión de la propiedad intelectual de la obra y los derechos de reproducción estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, dejando a esta, potestad para fijar los términos del contrato editorial. En dicho contrato figurarán las entidades que patrocinan el premio.

Decimotercera. *Obras no premiadas.*

No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los participantes, y los trabajos no premiados serán destruidos o eliminados una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de su obra.

Decimocuarta. *Sometimiento a la convocatoria.*

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases, a cargo de los participantes en ella.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el Jurado.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005, en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.

Decimoquinta. *Entrega del premio.*

La entrega del premio tendrá lugar durante el año 2012, en acto público al que será invitado el autor o la autora premiado/a.

El ganador o ganadora deberá asistir al acto obligatoriamente y acreditar su identidad, excepto en el caso de que proceda de otro continente, que podrá delegar en la Organización.

Durante el acto se procederá a la lectura de algunos de los poemas de la obra premiada.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL II PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO 2011

D. ..., con DNI ..., y domicilio a efectos de notificaciones en ..., Localidad (Código Postal) ..., país ..., y teléfono ...,

SOLICITA PARTICIPAR EN EL II PREMIO HISPANOAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO 2011

Título de la obra ...,

Pseudónimo ...,

Autor/a ...,

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que acepta cumplir las bases de la presente convocatoria del II Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, sometiéndose y aceptando íntegramente la presente Convocatoria.

En Sevilla a ..., de ..., de 2011

Firmado ...,

En Sevilla a 27 de diciembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión Administrativa Económica y Cultural, Rocío Guerra Macho.

8W-15984

SEVILLA

Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

La Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial con fecha 29 de diciembre de 2011, aprobó el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio de limpieza del Real Alcázar de Sevilla, para el año 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el siguiente.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. *Entidad adjudicadora.*

1. Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
2. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.
3. Número de expediente: 2011/1407/2034.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Patronato del Real Alcázar, Patio de Banderas s/n. 41004, Sevilla,
 - b. Teléfono: 954502323. Fax: 954502083.
 - c. Correo electrónico: administracion@patronato-alcazasevilla.es
 - d. Dirección perfil del contratante: www.sevilla.org/perfildelcontratante
 - e. Horario: De lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h.
 - f. Fecha límite de obtención de documentación: El penúltimo día del plazo de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato.*

1. Tipo de contrato: De servicios.
2. Descripción: Servicio de Limpieza del Real Alcázar para el año 2012.
3. División por lotes y nº: No.
4. Lugar de ejecución: Sevilla.
5. Valor estimado: 192.500,00 € (sin IVA).
6. Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.
7. Admisión de prórroga: No.
8. CPA: 81.21 Servicios de limpieza general de edificios.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

1. Tramitación: Urgente.
2. Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 192.500,00 €. Importe del IVA: 34.650,00 €. Importe Total: 227.150,00 €

5. *Garantías:*

Garantía provisional: No se exige.
Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Las empresas licitadoras deberán acreditar que cumplen los siguientes requisitos:

1. Estar clasificado en: Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría B.
2. Tener una antigüedad mínima de tres (3) años en limpieza de monumentos Históricas-Artísticas.

7. *Presentación de ofertas.*

1. Plazo: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos.
3. Lugar: Registro del Patronato del Real Alcázar. Patio de Banderas s/n. 41004 Sevilla.
4. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
5. Admisión de variantes No procede.

8. *Apertura de ofertas.*

1. Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial. Domicilio: Patio de Banderas s/n. Localidad: Sevilla 41004.
2. Fecha: Se comunicará a las empresas licitadoras con la debida antelación.

9. *Gastos de publicidad:* Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2011.—El Director, Jacinto Pérez Elliott.

8D-16167-P

CAMAS

Con fecha 30 de noviembre de 2011, el Alcalde Presidente se ha servido dictar Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto 1461/2011, de 30 de noviembre, sobre la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante un contrato de relevo, una plaza de Oficial 1.ª Montador-Soldador, cuyo titular ha solicitado la Jubilación Parcial Anticipada.

Vista la solicitud formulada por don Francisco Carmona Jara, Oficial Primera Montador-Soldador, trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento, en la que interesa su jubilación parcial anticipada a partir del reconocimiento del derecho a dicha jubilación por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con una reducción de su jornada laboral del setenta y cinco por ciento.

Vista la información remitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social al trabajador solicitante sobre posibles derechos de jubilación y cuantía aproximada de la correspondiente pensión.

En la plantilla municipal, así como en la Relación de Puestos de Trabajo, figura actualmente ocupada la mencionada plaza por don Francisco Carmona Jara, puesto 16.4.

Visto lo establecido en los artículos 7, 8.2.c), 11, 55, 56, 60 y 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 103 de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales aplicables; en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de un trabajador y posterior formalización de un contrato laboral de relevo, con una jornada laboral hasta completar la jornada completa del trabajador jubilado, para cubrir una plaza de Oficial Primera Montador-Soldador, una vez que se produzca la jubilación parcial anticipada del titular de la mencionada plaza, puesto 16.4, así como disponer la convocatoria de la misma, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES GENERALES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

1.1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Primera Montador-Soldador, a través de un contrato de relevo, una vez que le sea reconocida la pensión de jubilación parcial anticipada al titular de la plaza, y se convoca para su cobertura, como personal laboral hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de 65 años, la plaza que figura en el Anexo de estas Bases Generales, y que está dotada presupuestariamente.

1.2. Esta plaza está dotada con las retribuciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

1.3. Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.—*Legislación aplicable.*

2.1.- La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo correspondiente, y, en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos respectivos.

Cuarta.—*Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el anexo respectivo, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. A la solicitud, que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas, sito en plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9.00 a 14.00, los interesados deberán unir:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en las pruebas selectivas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme a la Ordenanza Fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El importe de dicha tasa se ingresará previa emisión de la correspondiente liquidación realizada en el Servicio de Rentas e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Camas, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el NIF y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.3. En los sistemas selectivos de concurso-oposición, en su caso, se deberá acompañar a la solicitud, o bien durante el plazo de presentación de éstas para adjuntarla a la misma, relación de los méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.4. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Camas en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las listas certificadas completas, en las que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, el DNI/NIE, y en su caso, la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Camas y en su página web (www.ayto-camas.org).

5.2. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Camas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles se dictará resolución por la Alcaldía, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web (www.ayto-camas.org). En la misma resolución, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la valoración de los méritos, composición del Tribunal Calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el último sorteo publicado en el «BOE» y realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Una vez establecido el orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlos.

5.4. Serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.5. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Sexta.—*Tribunal Calificador.*

6.1. El Tribunal Calificador, salvo que en el anexo respectivo se determine otra composición, quedará integrado como sigue, siendo nombrados por el Sr. Alcalde, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, salvo el Secretario, que sólo tendrá voz, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de carrera que preste sus servicios en la Corporación.

Vocales: Cuatro empleados públicos.

De dichos Tribunales podrán formar parte funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de la Diputación Provincial de Sevilla, a petición del señor Alcalde.

A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Los Tribunales ajustarán su actuación de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

Séptima.—*Sistema de selección.*

El sistema selectivo será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

7.1. *Fase de concurso.*

7.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, que deberá ir grapada o encuadrada, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos en el Modelo de Autobaremación cuando así esté establecido en el correspondiente Anexo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada o excepcionalmente por cualquier medio probatorio de su autenticidad. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

En el proceso de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

7.1.2. No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.

7.1.3. Quienes hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Camas, lo harán constar en la solicitud de participación, aportando el correspondiente justificante a la documentación presentada.

7.1.4. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.5. Sistema de Autobaremación:

Se establecerá el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, con objeto de agilizar el procedimiento selectivo. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Cada aspirante cumplimentará el Modelo de Autobaremación que figura en el Anexo correspondiente.

b) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

c) Terminado el proceso de valoración, el Tribunal hará pública la calificación definitiva del concurso en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.1.6. Baremo de méritos.

A.—*Titulación*

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

B.—*Cursos y seminarios*

Por formación recibida o impartida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

Duración curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h.	0,100	0,050	0,075	0,004	0,045	0,023
De 21 a 40 h.	0,200	0,100	0,150	0,075	0,090	0,045
De 41 a 100 h.	0,500	0,250	0,375	0,188	0,225	0,113
De 101 a 200 h.	1,000	0,500	0,750	0,375	0,450	0,225
De 201 a 300 h.	1,500	0,750	1,125	0,563	0,675	0,338
De 301 a 600 h.	3,000	1,500	2,250	1,125	1,350	0,675
Más de 600 h.	3,500	1,750	2,625	1,313	1,575	0,788

Se entenderán cursos oficiales aquellos impartidos por las Administraciones Públicas.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. En el mismo caso, si no se refleja en la documentación acreditativa si es o no con aprovechamiento se entenderá sin éste.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

C.—*Experiencia*

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 4,5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira: (0,1250 punto), con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirido.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

7.1.7. Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas:

A.—*Titulación:*

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B.—*Cursos y seminarios:*

Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C.—*Experiencia:*

Certificación o acreditación suficiente de la Entidad donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

7.1.8. La valoración de la fase de concurso en los supuestos de concurso-oposición no podrá ser superior al 45% de la puntuación final de la oposición.

7.2. Fase de oposición.

7.2.1. Todos los ejercicios de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y se calificarán, con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, que serán calificados como no aptos.

7.2.2. De conformidad con el sistema, contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente, las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

7.2.3. Las distintas pruebas de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

7.2.4. Si el sistema de selección fuese de concurso-oposición, la puntuación de la fase de oposición no podrá ser inferior al 55% de la puntuación final.

Octava: *Desarrollo de los ejercicios.*

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Igualmente serán excluidos del mismo, a todos los efectos, los aspirantes que no acudan a la lectura de sus respectivos ejercicios en su caso.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el «BOE» y realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Una vez establecido el orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlos.

8.3. Los Tribunales deberán adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

8.4. Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo, según criterio del Tribunal, podrá ser leído públicamente por los aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto de la identidad de los opositores.

8.5.1) Cuando en los anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal podrá determinar un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas, no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitarlo a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

8.5.2) Cuando en los anexos correspondientes se establezca un ejercicio práctico, el Tribunal valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la consideración de los aspectos relacionados con las Prevenciones de Riesgos Laborales, y la formulación de la solución.

8.5.3) Si alguno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general, los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

8.5.4) El contenido de los ejercicios de carácter práctico deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

9.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior 3 puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la puntuación indicada, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y una de las mínimas.

9.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9.3. La calificación final de los aspirantes cuyo proceso selectivo sea el de concurso-oposición, vendrá determinada por la suma una vez ponderada, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

9.4. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y firma del contrato.

10.1. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre y apellidos del aspirante aprobado.

10.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de formalización del contrato de relevo, hasta que el titular de la plaza objeto de jubilación alcance los 65 años de edad.

10.3. El Tribunal no podrá proponer para su contratación en su caso, a un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas según los anexos respectivos, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si algún candidato de los propuestos por el Tribunal no pudiera formalizar su contrato por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el señor Alcalde requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes bases la documentación pertinente a efectos de formalizar el contrato laboral.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicha plaza.

10.4. La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

10.5. El aspirante propuestos aportará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas objeto de la convocatoria.

10.6. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser contratado como personal laboral temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.7. Cumplidos dichos trámites, se procederá a la formalización del contrato laboral, en favor del aspirante seleccionado, quien deberá iniciar la prestación laboral, una vez producida la jubilación parcial anticipada del titular de la plaza, y quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

Undécima: *Bolsa de Trabajo.*

11.1. Con el resto de aspirantes que hubiesen superado todos los ejercicios de los que consta la fase de oposición, no propuestos para su contratación, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se podrá confeccionar una Bolsa de Trabajo para el llamamiento y contratación laboral temporal (a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente y con los límites previstos en ésta), para ocupar idénticas plazas a las convocadas, o para realizar funciones similares, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un trabajador fijo, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la Bolsa de Trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. Esta Bolsa de Trabajo tendrá una validez de tres años, o en su caso, hasta nueva convocatoria para cubrir en propiedad la plaza vacante.

Duodécima: *Normas finales.*

13.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Normas Reguladoras de esta convocatoria.

13.2. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los art. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo PLT-1

Normas particulares

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Oficial Primera Montador-Soldador.
2. Régimen: Personal Laboral
3. Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
4. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Se establece el sistema de autobaremación.
5. Turno: Libre.
6. Otros requisitos:
 - a. Estar en posesión del permiso de conducir para vehículos tipo B
 - b. Suscribir compromiso de conducir vehículos de la categoría que se haya exigido para participar en el proceso selectivo, relacionados con las funciones del puesto en relación a las necesidades del servicio.
 - c. Estar en situación de desempleo, en el momento de suscribir el contrato de relevo.
7. Consideraciones específicas: La plaza objeto de convocatoria, la cual se prevé cubrir es la ocupada actualmente por un trabajador fijo que ha solicitado la jubilación parcial anticipada, con una reducción de jornada del setenta y cinco por ciento, de ahí que el contrato de relevo haya de suscribirse por una jornada laboral del 75%, la cual podrá acumularse por periodos anuales, una vez que dicha prestación por jubilación haya sido reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y su duración será hasta que el trabajador jubilado alcance la edad de 65 años, o concurra cualquier otra circunstancia prevista legalmente.
8. Funciones: Montaje de estructuras, soldadura, cortado de materiales y todas aquellas otras relacionadas con el puesto de trabajo, que conlleven la optimización de los recursos humanos municipales.
9. Desarrollo de los ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito de forma legible por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante entre tres temas elegidos al azar de las materias que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

10. Programa de Materias:

Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido.

Tema 2.—El municipio. Sus competencias. La organización municipal. Clases de órganos.

Tema 3.—La función pública local. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Materias específicas

- Tema 4.—Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual.
- Tema 5.—Posiciones para soldar: plana, vertical, sobre cabeza y horizontal.
- Tema 6.—Soldadura por arco. Definición, maquinarias y herramientas.
- Tema 7.—Electrodos: tipos y características de los diferentes tipos de electrodos.
- Tema 8.—Formas comerciales del hierro. Hierros planos: Tipos. Perfiles laminados: Tipos.
- Tema 9.—Soldadura de perfiles laminados. Preparación de las piezas. Tipos de soldaduras.
- Tema 10.—Maquinaria y herramientas de taller de cerrajería.
- Tema 11.—Fuentes de Alimentación y Tipos de Corriente para soldadura.
- Tema 12.—Configuración del equipo: fuente de alimentación, pistola de soldadura y cable, trayectoria de la corriente, alimentación de hilo, Cable de tierra.
- Tema 13.—Lectura de planos.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:
 NIF: Fecha nacimiento: Nacionalidad:
 Domicilio (Cl. o plaza y n.º): CP y Localidad.:
 Correo Electrónico: Teléfono:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

.....

3. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

FECHA CONVOCATORIA				Sistema Selectivo:	Turno:	Rég. Jurídico:
Publicación BOP	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Funcionario
				<input type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Promoción Interna	<input type="checkbox"/> Laboral
				<input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input type="checkbox"/> Discapacidad	

Discapacidad Adaptación: SÍ NO Física Psíquica Sensorial

4. FORMACIÓN

Titulación Oficial que posee: Centro de Expedición: Permiso de Conducir:

5. OTROS DATOS QUE ESTIME OPORTUNO CONSIGNAR (Títulos, Cursos, Experiencia profesional, y en su caso, si precisa adaptación alguna para la realización de los ejercicios de la oposición, etc.)

—
 —

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Camas a..... de..... de 201.....

(Firma)

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (en vigor).
 Justificante acreditativo de haber satisfecho la tasa por participar en pruebas selectivas.
 Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas selectivas.

—
 —

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

NIF:

Teléfono:

Domicilio (C/. o Pza. y N.º):

CP y Localidad:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

—

3. MÉRITOS A VALORAR.

A.—TITULACIÓN (Máximo 1 punto)

PUNTOS

—

—

B.—CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 4,50 puntos)

DENOMINACIÓN DEL CURSO

ORGANISMO QUE LO IMPARTE

N.º HORAS

PUNTOS

—

—

C.—EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,50 puntos)

MES O FRACCIÓN.

PUNTOS

—

—

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B y C) (Máximo 10,00 puntos)

PUNTOS

—

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante DECLARA bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla «PUNTUACIÓN TOTAL» de este impreso.

En..... a..... de..... de 201.....

El/La Solicitante

Fdo.:.....

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al señor Alcalde.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Camas a 5 de diciembre de 2011.—El Alcalde Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

7W-15156

CAMAS

Con fecha 30 de noviembre de 2011, el Alcalde Presidente se ha servido dictar Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto 1460/2011, de 30 de noviembre, sobre la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, como funcionario interino, una plaza de Arquitecto.

Visto que actualmente se encuentra vacante una plaza de Arquitecto, una vez producida la jubilación del titular de ésta, y ante la urgente e inaplazable de necesidad de proveer la misma, resulta necesario proceder a la correspondiente convocatoria.

Visto lo establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Orden APU/1461/2002, de 6 junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, y demás disposiciones legales aplicables; en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Arquitecto como funcionario interino, pudiendo quedar revocado su nombramiento por cualquiera de las causas previstas en el apartado octavo de la Orden APU/1461/2002, de 6 junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como disponer la convocatoria de las mismas, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

BASES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla municipal, dada la urgencia e inaplazable necesidad por proveer la misma, y se convoca para su cobertura, mediante nombramiento como personal funcionario interino, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1) del EBEP, la plaza que figura en el Anexo de estas Bases Generales.

1.2. Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala, Clase o categoría que se indica en el anexo correspondiente, y está dotada con las retribuciones básicas establecidas de acuerdo con el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

1.3. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.4. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexo correspondiente y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; la Orden APU/1461/2002, de 6 junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; y en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida, prevista en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

CUARTA: SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en su solicitud dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. A la solicitud, que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas, sito en plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n, en horario de 9.00 a 14.00, los interesados deberán unir:

- a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en las pruebas selectivas, dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme a la Ordenanza Fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de pre-

sentación de solicitudes. El importe de dicha tasa se ingresará previa emisión de la correspondiente liquidación realizada en el Servicio de Rentas e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Camas, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el NIF y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.3. En los sistemas selectivos de concurso, en su caso, se deberá acompañar a la solicitud, o bien durante el plazo de presentación de éstas para adjuntarla a la misma, relación de los méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.4. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Camas en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las listas certificadas completas, en las que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, el DNI/NIE y, en su caso, la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Camas y en su página web (www.ayto-camas.org).

5.2. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Camas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones y no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles se dictará resolución por la Alcaldía, estimando o desestimando las mismas y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web. En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la valoración de los méritos y composición del Tribunal Calificador.

5.4. Serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.5. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador, salvo que en el anexo respectivo se determine otra composición, quedará integrado como sigue, siendo nombrados por el señor Alcalde, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, salvo el Secretario, que sólo tendrá voz, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de carrera que preste sus servicios en la Corporación.

Vocales: Cuatro empleados públicos.

De dichos Tribunales podrán formar parte funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de la Diputación Provincial de Sevilla, a petición del señor Alcalde.

A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Los Tribunales ajustarán su actuación de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

SÉPTIMA: CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES.

7.1. Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Camas.

7.2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.ayto-camas.org. En ella se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, valoración de méritos, así como las calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

OCTAVA: SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

8.1. Fase de concurso.

8.1.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, que deberá ir grapada o encuadrada, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos en el Modelo de Autobarefacción. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada o excepcionalmente por cualquier medio probatorio de su autenticidad. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

En el proceso de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

8.1.2. No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.

8.1.3. Quienes hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Camas lo harán constar en la solicitud de participación, aportando el correspondiente justificante a la documentación presentada.

8.1.4. Sistema de autobarefacción:

Se establecerá el sistema de autobarefacción por parte de los aspirantes, con objeto de agilizar el procedimiento selectivo. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Cada aspirante cumplimentará el Modelo de Autobarefacción que figura en el Anexo correspondiente.

b) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobarefacción presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

c) Terminado el proceso de valoración, el Tribunal hará pública la calificación definitiva del concurso en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.1.6. Baremo de méritos.

A. Titulación

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,80 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico o equivalente: 0,40 punto.
- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

B. Cursos y seminarios.

Por formación recibida o impartida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 2,00 puntos, en la forma siguiente:

Duración curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h.	0,100	0,050	0,075	0,038	0,045	0,023
De 21 a 40 h.	0,200	0,100	0,150	0,075	0,090	0,045
De 41 a 100 h.	0,500	0,250	0,375	0,188	0,225	0,113
De 101 a 200 h.	1,000	0,500	0,750	0,375	0,450	0,225
De 201 a 300 h.	1,500	0,750	1,125	0,563	0,675	0,338
De 301 a 600 h.	3,000	1,500	2,250	1,125	1,350	0,675
Más de 600 h.	3,500	1,750	2,625	1,313	1,575	0,788

Se entenderán cursos oficiales aquellos impartidos por las Administraciones Públicas.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. En el mismo caso, si no se refleja en la documentación acreditativa si es o no con aprovechamiento se entenderá sin éste.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

C. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7,00 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, referida a las funciones y tareas del puesto de trabajo que se pretende cubrir, en la forma siguiente:

- En cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira: (0,1250 punto).
- En puestos de igual categoría y cualificación en Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público (0,0875 punto).
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público (0,0375 punto).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

8.1.7. Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas:

A. Titulación:

Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B. Cursos y seminarios:

Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C. Experiencia:

Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado, o bien

mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

NOVENA: *DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.*

9.1. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

DÉCIMA: *CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.*

10.1. Finalizados y valorados los méritos, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.2. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, cursos y seminarios y titulación.
2. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

UNDÉCIMA: *RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO.*

11.1. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

11.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de nombramiento como funcionario interino, hasta su revocación por cualquiera de las causas previstas en el apartado Octavo de la Orden APU/1461/2002, de 6 junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, o cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

11.3. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, a un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si algún candidato de los propuestos por el Tribunal no pudiera ser nombrado funcionario interino por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el señor Alcalde requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario interino.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicha plaza.

11.4. La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

11.5. El aspirante propuesto aportará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Aquellos otros que se pudieran exigir en su caso, en el anexo correspondiente.

11.6. Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna al margen de la relacionada en las presentes bases.

11.7. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario inte-

rino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.8. Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento, en favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 15 días naturales, y quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

11.9. En el momento de la toma de posesión, el aspirante o aspirantes nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

DUODÉCIMA: *NORMAS FINALES.*

12.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Normas Reguladoras de esta convocatoria.

12.2. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo FI-1

Normas particulares

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Arquitecto.
2. Régimen: Funcionario interino.
3. Escala: Administración Especial.
4. Subescala: Técnica.
5. Clase: Superior.
6. Grupo A, Subgrupo A1.
7. Titulación académica exigida: Arquitecto.
8. Sistema de selección: Concurso.
9. Turno: Libre.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. *DATOS PERSONALES*

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
NIF:	Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio (Cl. o plaza y n.º):		CP y Localidad.:
Correo Electrónico:		Teléfono:

2. *PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA*

.....

3. *CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO*

FECHA CONVOCATORIA				Sistema Selectivo:	Turno:	Rég. Jurídico:
Publicación BOP	DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Funcionario
				<input type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Promoción Interna	<input type="checkbox"/> Laboral
				<input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input type="checkbox"/> Discapacidad	
<input type="checkbox"/> Discapacidad	Adaptación: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Psíquica	<input type="checkbox"/> Sensorial

4. *FORMACIÓN*

Titulación Oficial que posee:	Centro de Expedición:	Permiso de Conducir:
.....

5. *OTROS DATOS QUE ESTIME OPORTUNO CONSIGNAR* (Títulos, Cursos, Experiencia profesional, y en su caso, si precisa adaptación alguna para la realización de los ejercicios de la oposición, etc.)

—

—

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Camas a..... de..... de 201.....

(Firma)

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (en vigor).
 Justificante acreditativo de haber satisfecho la tasa por participar en pruebas selectivas.
 Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas selectivas.

—
 —

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

NIF:

Teléfono:

Domicilio (C/. o Pza. y N.º):

CP y Localidad:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

—

3. MÉRITOS A VALORAR.

A.—TITULACIÓN (Máximo 1 punto) PUNTOS

—
 —

B.—CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 2,00 puntos)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTOS
------------------------	--------------------------	-----------	--------

—
 —

C.—EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 7,00 puntos) MES O FRACCIÓN. PUNTOS

—
 —

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B y C) (Máximo 10,00 puntos) PUNTOS

—

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante DECLARA bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla «PUNTUACIÓN TOTAL» de este impreso.

En..... a..... de..... de 201.....

El/La Solicitante

Fdo.:.....

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al señor Alcalde.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Camas a 5 de diciembre de 2011.—El Alcalde Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la Resolución n.º 2011 0425 de fecha 12 de mayo de 2011, que a continuación se transcribe, en el domicilio de doña Nieves Gallardo Díaz por dos veces, y no habiendo sido posible, por el presente se le notifica de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la villa de Mairena del Aljarafe a 12 de mayo de 2011, el Concejal-Delegado de Libertades Públicas, don Laureano Conde García, ha dictado la siguiente:

Resolución 2011 0425:

Exp. VH 121/10.

Vehículo abandonado: Audi 100, matrícula SE-0603-BJ blanco.

Titular: Doña Nieves Gallardo Díaz.

Antecedentes de hecho:

1.º Por parte de la Policía Local de este municipio se ha constatado que el vehículo marca y modelo: Audi 100 matrícula SE-0603-BJ blanco, ha permanecido estacionado de manera continuada, con evidentes síntomas de abandono, por lo que se procedió a su retirada al depósito municipal.

2.º Transcurridos más de dos meses desde su retirada, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de abandono, confeccionándose el acta de inmovilización y/o de daños, que acredita que dicho vehículo lleva depositado dos meses continuados en las dependencias policiales.

3.º Se ha realizado la comprobación de que dicho vehículo no se encuentra inmerso en ninguna investigación policial o judicial o está reclamado por algún órgano judicial o administrativo (órdenes de precinto/depósito o embargo), o se encuentra dado de baja mediante consulta de los terminales de Guardia Civil y de la Jefatura Provincial de Tráfico de la Jefatura de Policía Local.

4.º Descartado el punto anterior, se ha registrado el vehículo en la base de datos de «Vehículos Abandonados» por el Área de Gestión Administrativa de la Policía Local, del titular del vehículo que resulta ser doña Nieves Gallardo Díaz, DNI 28.328.931, con domicilio en C/ Juan Antonio Samaranch n.º 10 de Villanueva del Ariscal, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico, aportando los datos que constan en dicho Organismo.

5.º Se han diligenciado por escrito las actuaciones que anteceden para unirla al expediente, emitiéndose asimismo la correspondiente acta de constatación de vehículo en situación de abandono en la vía pública.

6.º Con fecha 15 de noviembre de 2010, el Sr. Concejal-Delegado de Presidencia dictó Resolución n.º 2010 0001048, donde entre otros se decía:

“He resuelto:

Primero.—Declarar el vehículo marca y modelo Audi 100 matrícula SE-0603-BJ blanco, cuyo titular resulta ser doña Nieves Gallardo Díaz, DNI 28.328.931, con domicilio en C/ Juan Antonio Samaranch n.º 10 de Villanueva del Ariscal, como vehículo abandonado, procediendo a su tratamiento como residuo urbano y posterior entrega a un centro de descontaminación conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Jefatura de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.”

7.º Al no poderse notificar por correo la notificación, se remite anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia, siendo publicado con fecha 19 de marzo de 2011, núm. 64, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Fundamentos de derecho:

1º) Resulta de aplicación lo establecido en los arts. 106, 107 y 108 de la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial en el municipio de Mairena del Aljarafe, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de julio de 2004 que establecen que:

Art. 106.

La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Art. 107.

1. Los vehículos abandonados serán retirados y trasladados al depósito municipal o depósito concertado.

2. Los gastos correspondientes de traslado y permanencia serán a cargo del titular del vehículo.

Art. 108.

En los casos descritos en los dos artículos anteriores, se notificará, por las vías legales establecidas, al propietario el tratamiento que va a sufrir su vehículo en caso de que él no se haga cargo del mismo.

2º) Conforme a lo preceptuado en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se presumirá racionalmente el abandono de un vehículo “Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente”.

3º) En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía n.º 2010 001000.

He resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente el vehículo marca y modelo Audi 100 matrícula SE-0603-BJ blanco, cuyo titular resulta ser doña Nieves Gallardo Díaz, DNI 28.328.931, con domicilio en C/ Juan Antonio Samaranch n.º 10 de Villanueva del Ariscal, como vehículo abandonado, y su entrega a

un centro concertado con este Ayuntamiento, una vez se cumplan los plazos establecidos, conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Jefatura de la Policía Local de Mairena del Aljarafe.

Mairena del Aljarafe a 12 de mayo de 2011. El Concejal Delegado de Libertades Públicas. Fdo.: Laureano Conde García.»

En Mairena del Aljarafe a 2 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Juan Damián Aragón Sánchez.

34W-15387

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, se acordó otorgar las siguientes subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, relativa a la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con el Tercer Mundo, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, y cuya partida presupuestaria es la 0901-234-48933:

Línea B) Proyectos de Educación y Sensibilización:

Proyecto presentado por la asociación «Pacto por África», nombre del proyecto, «Africate», cuyo objetivo es organizar unas jornadas de sensibilización y formación local en torno a África. Coste total del proyecto: 3.800 €. Aportación municipal: 3.800. €.

Línea C) Proyectos específicos de Acción Social destinado a núcleos desfavorecidos de población procedentes de países en vías de desarrollo a realizar en el municipio de La Rinconada:

Proyecto presentado por la asociación «Amigos del Sáhara», nombre del proyecto, «Vacaciones en Paz», cuyo objetivo es el desplazamiento al municipio de 14 niños procedentes de los campamentos del Sáhara a La Rinconada. Coste total del proyecto: 14.720 €. Aportación Municipal: 12.000 €

Línea A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo que presenten entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidos a países del tercer mundo:

Proyecto presentado por la asociación «Amigos del Sáhara», nombre del proyecto, «Reforma Reconstrucción y Rehabilitación de la Wilaya de Dajla», cuyo objetivo es la reconstrucción y rehabilitación de la Wilaya de Dajla. Coste total del proyecto: 39.600 €. Importe de la subvención solicitada: 39.600 €. Aportación municipal: 15.600 €.

Proyecto presentado por la entidad «Solidaridad para el Desarrollo y la Paz, Sodepaz Andalucía», nombre del proyecto «Apoyo a los servicios de higiene comunal en la ciudad de La Habana (Cuba)», cuyo objetivo es la adquisición de contenedores para RSU. Coste total del proyecto: 123.710 €. Importe de la subvención solicitada: 20.000 €. Aportación municipal: 12.000 €. Importe del Proyecto Reformulado: 12.000 €.

Proyecto presentado por la entidad «Hulmen Luz», nombre del proyecto «Proyectos llevados a cabo por misioneras-cristianas (monjas en Defalé-Togo) para el mantenimiento de la guardería «Atachiarare», en Wolade (Defalé), viaje de directiva para supervisar actuaciones y proyectos realizados

en Defalé, cuyo objetivo es acabar con la situación de 80 menores, de 2 a 5 años, que están solos en la calle, malnutridos, desatendidos y expuestos a continuos focos de infecciones, recibiendo en la guardería alimentación y atención médica. Coste total del proyecto: 20.590 €. Importe de la subvención solicitada: 20.590 €. Aportación municipal: 13.590 €. Importe del proyecto reformulado: 13.590 €.

Proyecto presentado por la asociación «Pacto por África», nombre del proyecto «Fortalecimiento del acuerdo para la cooperación al desarrollo de La Rinconada - Ludzi, (Malawi)», cuyo objetivo es el apoyo al sistema sanitario del Hospital de San José - Ludzi (Malawi)». Coste total del proyecto: 5.800 €. Importe de la subvención solicitada: 5.800 €. Aportación municipal: 2.300 €. Importe del proyecto reformulado: 2.300 €.

Proyecto presentado por la asociación «Cultural Guinea Bissau», nombre del proyecto «Segunda fase de la construcción de un pozo de agua potable para fábrica de leche en Paunca», cuyo objetivo es la segunda fase de la construcción de un pozo de agua potable para fábrica de leche en Paunca. Coste total del proyecto: 15.511,24 €. Importe de la subvención solicitada: 11.590 €. Aportación municipal: 10.000 €. Importe del proyecto reformulado: 10.000 €.

Proyecto presentado por la asociación «Andalucía por un Mundo Nuevo», nombre del proyecto «Dotación de un equipo auto-refractómetro para el departamento de oftalmología del Hospital Rural de Miale-Malawi», cuyo objetivo es la dotación de un equipo auto-refractómetro para el departamento de oftalmología del Hospital Rural de Miale-Malawi. Importe total del proyecto: 6.500 €. Importe de la subvención solicitada: 6.000 €. Aportación municipal: 6.000 €.

En La Rinconada a 2 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-15347

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar expresamente en el Concejal de esta Corporación municipal, don Francisco José García Pérez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Luis Mateo Rodríguez y doña Rosa Carmen Olivera Pérez, la cual tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 2011.

Tomares a 14 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

34W-15464

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña Mercedes Fuentes Paniagua, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael Van-Baumberghen Hernández y doña Nuria Rodríguez Cantero, la cual tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 2011.

Tomares a 14 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98 y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

34W-15465

OTRAS ENTIDADES
ASOCIATIVAS PÚBLICASMANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
DE ÉCIJA

Don José Losada Fernández, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: La Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 05/2011, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
241	Transferencias corrientes Administración General de la Junta de Andalucía	13.577,58 €
	TOTAL GASTOS	13.577,58 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.577,58 €
	TOTAL INGRESOS	13.577,58 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija y en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Écija a 29 de diciembre de 2011.—El Presidente, José Losada Fernández.

8W-170

TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es